

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

<b>SUSCRIPCIÓN</b> Anual ..... 104,00 euros Semestral ..... 62,00 euros Trimestral ..... 37,00 euros Ayuntamientos ..... 76,00 euros (I. V. A. incluido)	<b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS</b>  <i>Director:</i> Diputado Ponente, D. José Antonio López Maraño  ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros                   :—:                   De años anteriores: 2,50 euros	<b>INSERCIÓNES</b> 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
<b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2		<b>Depósito Legal</b> BU - 1 - 1958
<b>Año 2008</b>	<b>Viernes 1 de febrero</b>	<b>Número 22</b>

## INDICE

### SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

- Secretaría General. Pág. 2.
- Dependencia de Trabajo y Asuntos Sociales. Pág. 2.

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

- JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.  
De Burgos núm. 6. 1047/2006. Págs. 2 y 3.  
De Aranda de Duero núm. 2. 773/2007. Pág. 3.
- JUZGADOS DE LO SOCIAL.  
De Burgos núm. 3. 698/2007. Pág. 3.

### ANUNCIOS OFICIALES

- MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.  
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno. Págs. 3 y ss.
- CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.  
Del Duero. Comisaría de Aguas. Págs. 5 y 6.  
Del Ebro. Comisaría de Aguas. Pág. 6.
- AYUNTAMIENTOS.  
Huerta de Rey. Pág. 6.  
San Mamés de Burgos. Págs. 6 y 7.  
Canicosa de la Sierra. Estudio de Detalle de la parcela 522 del polígono 5 con el objeto de modificar y ordenar la ordenación detallada establecida por las Normas Subsidiarias. Págs. 7 y ss.  
Aranda de Duero. Urbanismo, Vivienda y Servicios. Pág. 19.  
Briviesca. Pág. 19.  
Sotillo de la Ribera. Págs. 19 y 20.

- Arandilla. Pág. 20.
- Jaramillo de la Fuente. Pág. 20.
- Valle de Mena. Pág. 20.
- Valle de las Navas. Pág. 20.
- Villariego. Pág. 21.

### SUBASTAS Y CONCURSOS

- AYUNTAMIENTOS.  
Villariego. Adjudicación del contrato para la ejecución de las obras de construcción de polideportivo municipal. Pág. 21.

### ANUNCIOS URGENTES

- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.  
Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Sección de Industria y Energía. Págs. 21 y 22.
- AYUNTAMIENTOS.  
Burgos. Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades. Area de Empleo. Pág. 22.  
Burgos. Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras. Pág. 22.  
Miranda de Ebro. Tributos. Pág. 23.  
Miranda de Ebro. Negociado de Industrial y Medio Ambiente. Pág. 23.  
Riocavado de la Sierra. Adjudicación del contrato de obra «Modificación y ampliación del alumbrado exterior», 1.ª fase. Pág. 23.  
Aprobación definitiva del presupuesto general del ejercicio de 2007. Pág. 23.  
Monterrubio de la Demanda. Pág. 24.  
Barbadillo de Herreros. Pág. 24.  
Neila. Pág. 24.

## SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

### Secretaría General

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Pro-

N.º Expte.	Fase	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto infringido	Cuantía (euros)
BU-1296/07	Acuerdo de iniciación	Eduardo Martínez Orio	7018878Z	Av. Isabel de Moctezuma, n.º 3 bloque 1.º, iz. 5 A - Cáceres	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	300,52 euros y destrucción de sustancia

Burgos, a 10 de enero de 2008. – La Subdelegada del Gobierno, Berta Tricio Gómez.

200800377/396. – 34,00

### Dependencia de Trabajo y Asuntos Sociales

A los efectos determinados en el art. 59, apartado 5, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. 14-1-99), y para que sirva de notificación al interesado, ante el resultado negativo de la practicada en el domicilio reseñado, se hace público que se encuentra depositada en la Dependencia de Trabajo y Asuntos Sociales, calle Vitoria, 34, de Burgos, resolución de fecha 19-6-2007, del Fondo Nacional de Protección al Trabajo, para su comparecencia y notificación.

Empresa: Cooperativa del Campo Ntra. Sra. del Carmen.

Domicilio: Calle Martínez Alcubilla, 18, 09490 San Juan del Monte, Burgos.

Expediente: 4-15/79.

Resolución: Requerimiento pago de deuda Fondo Nacional de Protección al Trabajo.

Burgos, a 10 de enero de 2008. – La Subdelegada del Gobierno, Berta Tricio Gómez.

200800344/344. – 34,00

A los efectos determinados en el art. 59, apartado 5, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. 14-1-99), y para que sirva de notificación al interesado, ante el resultado negativo de la practicada en el domicilio reseñado, se hace público que se encuentra depositada en la Dependencia de Trabajo y Asuntos Sociales, calle Vitoria, 34, de Burgos, resolución de fecha 19-6-2007, del Fondo Nacional de Protección al Trabajo, para su comparecencia y notificación.

Empresa: S.C. Agropecuaria y Caja Rural «Romeo Gorria».

Domicilio: 09680 Palacios de la Sierra, Burgos.

Expediente: 4-1539.

Resolución: Requerimiento pago de deuda Fondo Nacional de Protección al Trabajo.

Burgos, a 10 de enero de 2008. – La Subdelegada del Gobierno, Berta Tricio Gómez.

200800345/345. – 34,00

A los efectos determinados en el art. 59, apartado 5, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. 14-1-99), y para que sirva de notificación al inte-

cedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 14-01-1999) a efectuar la misma a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estima conveniente, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento que se indica, el cual se encuentra en la Unidad de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

resado, ante el resultado negativo de la practicada en el domicilio reseñado, se hace público que se encuentra depositada en la Dependencia de Trabajo y Asuntos Sociales, calle Vitoria, 34, de Burgos, resolución de fecha 19-6-2007, del Fondo Nacional de Protección al Trabajo, para su comparecencia y notificación.

Empresa: Cooperativa Industrial Casple.

Domicilio: 09140 Vivar del Cid, Burgos.

Expediente: 4-109/78.

Resolución: Requerimiento pago de deuda Fondo Nacional de Protección al Trabajo.

Burgos, a 10 de enero de 2008. – La Subdelegada del Gobierno, Berta Tricio Gómez.

200800346/346. – 34,00

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### BURGOS

#### Juzgado de Primera Instancia número seis

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 1047/2006.

Sobre: Expediente de dominio. Inmatriculación.

De: Don Eusebio Gutiérrez Peña.

Procuradora: Doña María Belén Juarros González.

Don Julio Lucas Moral, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Inmatriculación 1047/2006, a instancia de don Eusebio Gutiérrez Peña, con intervención del Ministerio Fiscal, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

«Finca de forma triangular de 224,42 m.², enclavada en el paraje «La Muleta», en el Km. 10,5 de la Ctra. Burgos-Santander, dentro del término de Sotopalacios (Burgos), que linda al sureste, en una longitud de 13,96 m. con don Eusebio Gutiérrez Peña; al noroeste, en una longitud de 35,01 m. con don Ignacio Güemes Ubierna y al suroeste, en una longitud de 32,07 m. con terreno cedido para vial (Ayuntamiento de Sotopalacios)».

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga asistidos de Abogado, dado exceder el valor de la finca expresada de 2.404,05 euros. Igualmente se cita a don

Ignacio Güemes Ubierna o a sus herederos, en su caso, constando domicilio en autos, pudieran haberlo mudado y se desconociese el actual por el mismo término y a los mismos efectos.

En Burgos, a 14 de febrero de 2007. – El Secretario, Julio Lucas Moral.

200702706/397. – 48,00

## ARANDA DE DUERO

### Juzgado de Primera Instancia número dos

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 773/2007.  
Sobre: Otras materias.

De: Don Teófilo Rodríguez Baciero.

Procurador: Don José Luis Rodríguez Martín.

Doña Mirian Sánchez Calvo, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número dos de Aranda de Duero.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, a instancia de don Teófilo Rodríguez Baciero, se tramita expediente de dominio número 773/07, para la inmatriculación de las siguientes fincas:

1. – Pago: Las Tapias Blancas o Carracampillo, polígono 8, parcela 410. Linda por los vientos norte, sur y oeste con la parcela 405, del mismo polígono; y por el lado este con la parcela 402. Superficie 828 m.<sup>2</sup>. Referencia catastral 09018A008004100000TG.

2. – Pago: Las Tapias Blancas o Carracampillo, polígono 8, parcela 401. Linda, al viento norte con la parcela 402; al oeste, con camino; al sur, con la parcela 405 y al este con la parcela 402. Superficie 1.943 m.<sup>2</sup>. Ref. catastral 09018A008004010000TU.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inmatriculación, a fin de que puedan comparecer, si así lo desean, ante este Juzgado y alegar en él lo que a su derecho convenga, dentro de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

En Aranda de Duero, a 11 de enero de 2008. – El Secretario (ilegible).

200800395/398. – 66,00

## JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE BURGOS

N.º autos: Demanda 698/2007.

Materia: Ordinario.

Demandados: Construcciones Tagner, S.L., Fogasa y Fadesa Inmobiliaria, S.A.

Demandante: Don José Jorge López Méndez.

### Cédula de notificación

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 698/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don José Jorge López Méndez contra las empresas Construcciones Tagner, S.L., Fogasa y Fadesa Inmobiliaria, S.A., sobre ordinario, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo literalmente dicen:

«En la ciudad de Burgos, a 11 de enero de 2008.

Don Jesús Carlos Galán Parada, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número tres del Juzgado y localidad o provincia de Burgos, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario entre partes, de una y como demandante don José Jorge López Méndez, que comparece representado por el Letrado don Luis Mariscal Pérez y de otra, como demandado, Construcciones Tagner, S.L., que no comparece, Fogasa, que comparece representada por el Letrado don Rafael Santamaría Vicario y Fadesa Inmobiliaria, S.A., que no comparece.

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por don José Jorge López Méndez contra Construcciones Tagner, S.L., Fadesa Inmobiliaria, S.A. y Fogasa, debo condenar y condeno a las referidas empresas a que abonen solidariamente al actor la suma de 2.147,38 euros, más un 10% anual en concepto de intereses de demora, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa en los términos y con los límites del art. 33 ET.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación.

Adviértase al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en Banesto, número 1717-0000-69-0698-07 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta a nombre de este Juzgado, con el número 1717-0000-65-0698-07 en la entidad de crédito Banesto de esta capital, la cantidad objeto de la condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio del recurso.

En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Tagner, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios del Juzgado.

En Burgos, a 11 de enero de 2008. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200800396/399. – 130,00

## ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

### TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

#### Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA NUMERO UNO

#### Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Méndez de Pedro, Ignacio, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Plaza Fray Justo Pérez de Urbel, 4-3.º B, se procedió con fecha 9 de enero de 2008, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente Edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por

el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Burgos, a 9 de enero de 2008. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.<sup>a</sup> Antón Martínez.

\* \* \*

**Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)**

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con N.I.F. número 13154854G, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Número de P. Apremio	Periodo	Régimen
09 07 010963183	02 2007/02 2007	0521
09 07 011233268	03 2007/03 2007	0521
09 07 011496077	04 2007/04 2007	0521
Importe deuda.–		
Principal .....		716,37 euros.
Recargo .....		143,28 euros.
Intereses .....		35,12 euros.
Costas devengadas .....		10,46 euros.
Costas e intereses presupuestados ..		60,00 euros.
Total .....		965,23 euros.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que

deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Descripción de la finca embargada.–

Deudor: Méndez de Pedro, Ignacio.

– Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Vivienda de P.O. en plaza Fray Justo Pérez de Urbel, n.º 4; Tipo vía: Plaza; Nombre vía: Fray Justo Pérez de Urbel; N.º vía: 4; Piso: 3.º; Puerta: B; Código Postal: 09007; Código Municipal: 09061.

Datos registro. – Número registro: 03; Número tomo: 4.147; Número libro: 814; Número folio: 141; Número finca: 28.507.

Descripción ampliada. – Vivienda de P.O. promoción pública, en plaza Fray Justo Pérez de Urbel, número 4-3.º B, de Burgos, con una superficie útil de 65,46 m.². Cuota: 0,8000%.

Burgos, a 9 de enero de 2008. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.<sup>a</sup> Antón Martínez.

200800336/351. – 186,00

**Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)**

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Valerínov Iliev, Tsvetelin, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Calvario, 22-1.º D, se procedió con fecha 9 de enero de 2008, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente Edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Burgos, a 9 de enero de 2008. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.<sup>a</sup> Antón Martínez.

\* \* \*

**Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)**

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con N.I.F. número X6356310F, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Número de P. Apremio	Periodo	Régimen
09 07 011252567	02 2007/02 2007	0521
09 07 011252668	03 2007/03 2007	0521
09 07 011516689	04 2007/04 2007	0521
09 07 014473674	05 2007/05 2007	0521
09 07 014622410	06 2007/06 2007	0521
Importe deuda.–		
Principal . . . . .	1.193,94 euros.	
Recargo . . . . .	238,80 euros.	
Intereses . . . . .	42,56 euros.	
Costas devengadas . . . . .	10,46 euros.	
Costas e intereses presupuestados . . . . .	100,00 euros.	
Total . . . . .	1.585,76 euros.	

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títu-

los de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Descripción de la finca embargada.–

Deudor: Valerinov Iliev, Tsvetelin.

– Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Casa en Urbel del Castillo, calle San Esteban, n.º 2; Tipo vía: Calle; Nombre vía: San Esteban; N.º vía: 2; Código Postal: 09125.

Datos registro. – Número registro: VI; Número tomo: 1.121; Número libro: 29; Número folio: 137; Número finca: 5.398.

Descripción ampliada. – Casa en el municipio de Urbel del Castillo, calle San Esteban, n.º 2. La casa mide unos 67 m.<sup>2</sup> y la cochera unos 55 m.<sup>2</sup>. Consta de alto, bajo y desván. Linda: Frente, calle de situación; derecha, casa de Miguel Angel Vilumbrales; izquierda, Severino Revilla; y fondo, Mercedes Bañuelos.

Burgos, a 9 de enero de 2008. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.ª Antón Martínez.

200800337/352. – 190,00

**CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO****Comisaría de Aguas**

Don Javier González Ramírez, en representación de la U.T.E. ACJ-S3, solicita autorización para la construcción de una pasarela peatonal, así como diversas actuaciones en zona de policía del río Vena, todo ello en el casco urbano de la ciudad de Burgos.

Las obras a realizar consisten en la construcción de una pasarela peatonal en sustitución de la existente, así como la realización de diversas actuaciones en zona de policía del río Vena, dentro de las obras de urbanización del Sector S-3 «Casa de la Vega», del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos.

La pasarela tendrá una longitud de 28 metros y una anchura de 3,50 metros. La estructura constará de una viga de canto variable biapoyada en sus extremos. El tablero estará formado por losas prefabricadas, conectadas entre sí y con la parte metálica mediante hormigonado in situ. También se instalará una barandilla de acero inoxidable de 1,00 metro de altura.

Las principales actuaciones a realizar en zona de policía como continuación del parque lineal del río Vena serán:

- Tratamiento y ajardinamiento de amplias zonas verdes.
- Ejecución de paseos peatonales y carril bici.
- Dotación de espacios deportivos.
- Construcción de áreas de juegos infantiles.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 105 y 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia (OC 34496/07-BU).

Valladolid, a 5 de diciembre de 2007. – El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otoresl.

200710939/356. – 48,00

Don Javier González Ramírez, con D.N.I. 13.133.804-E, en representación de la U.T.E. ACJ (Construcciones Arranz Acinas, S.A., Contratas y Maquinaria, S.A. y Construcciones José Pie-

dra, S.A.), solicita autorización para realizar obras de construcción de un puente sobre el río Vena y urbanización de la zona de policía dentro de la Urbanización del Sistema General Viario VG-2 (calle Esteban Sáez Alvarado) del P.G.O.U. de Burgos.

Las obras a realizar consisten en la construcción de un puente sobre el río Vena así como la urbanización de toda la zona dentro de la Urbanización del Sistema General Viario VG-2 (calle Esteban Sáez Alvarado), del P.G.O.U. de Burgos.

El puente tendrá un vano de 29 m., con una anchura de tablero de 27,50. Se realizará un tablero mixto de un solo vano isostático, formado por tres vigas de sección doble T sobre las que se conecta una losa de hormigón de 30 cm. de espesor. Los estribos son convencionales cimentados sobre dos filas de pilotes de 1 m. de diámetro. La plataforma se distribuye en dos aceras laterales de 3 m., dos calzadas de doble carril de 8 m. para el tráfico y una mediana de ancho variable.

Las principales actuaciones a realizar en zona de policía serán las siguientes:

- Creación del sistema viario con calzada de 8 m. de anchura y doble carril de circulación por sentido, con mediana de 4 m. de anchura. A ambos lados de la calzada, aparcamientos en batería.

- Canalizaciones de servicios (aguas pluviales, aguas fecales, agua de abastecimiento, electricidad, comunicaciones, gas natural, riego).

- Arbolado, jardinería y mobiliario urbano.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 105 y 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia (OC 35702/07-BU).

Valladolid, a 5 de diciembre de 2007. – El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otoresel.

200710940/357. – 60,00

## CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

### Comisaría de Aguas

Por doña Felipa Sobrado Lara, se ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Las actuaciones solicitadas se corresponden con la corta de 2 m.<sup>3</sup> todos ellos en DPH, con carácter de explotación forestal.

Solicitante: Felipa Sobrado Lara.

Objeto: Corta de arbolado.

Cauce: Arroyo Toba.

Paraje: El Vivero. Polígono 534. Parcela 5.362.

Municipio: Villanueva la Lastra - Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja (Burgos).

Se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con la petición inicial en virtud del art. 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por R.D. 606/2003, de 23 de mayo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anun-

cio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 29 de noviembre de 2007. – El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

200800191/358. – 46,00

### Ayuntamiento de Huerta de Rey

Por Telefónica Móviles España, S.A., se ha solicitado del Ayuntamiento licencia ambiental y autorización de uso excepcional en suelo no urbanizable, para «Proyecto de instalación de una estación de Telefonía Móvil GSM 900 MHz», en parcela 25.188 del polígono 508 de Quintanarraya, término municipal de Huerta de Rey (Burgos).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, en el artículo 307 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, y en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, queda expuesto al público el expediente durante veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia, estando de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para el examen y presentación de alegaciones.

Huerta de Rey, 17 de octubre de 2007. – El Alcalde, Antonio Muñoz Cámara.

200709358/495. – 34,00

### Ayuntamiento de San Mamés de Burgos

El Pleno del Ayuntamiento de San Mamés de Burgos, en sesión ordinaria celebrada con fecha 19 de diciembre de 2007, por acuerdo adoptado por la unanimidad de sus miembros presentes, ha acordado lo siguiente:

Visto el expediente tramitado para la aprobación del Estudio de Detalle de modificación de alineaciones en C/ Camino de Tardajos 2, de la localidad de Quintanilla de las Carretas, término municipal de San Mamés de Burgos, elaborado por el Arquitecto don Rafael Fernández Rojas y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León-Este, demarcación de Burgos, con fecha 20 de julio de 2007, a instancia de D. José María Bernal Urbaneja.

Visto el informe técnico solicitado y emitido al efecto y el sentido favorable del mismo, así como el informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir que obra igualmente en el expediente.

Una vez solicitados los informes previos de las siguientes Administraciones sectoriales: Estado (Confederación Hidrográfica del Duero), Junta de Castilla y León (Fomento y Cultura) y Diputación Provincial de Burgos.

Visto que el anuncio de aprobación inicial ha estado expuesto al público en el tablón de edictos de este Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, n.º 181, de 20 de septiembre de 2007 y «Boletín Oficial de Castilla y León», n.º 191, de 1 de octubre de 2007, por espacio de un mes, sin que contra el mismo se haya producido reclamación alguna al respecto.

El Pleno de la Corporación, por la unanimidad de sus miembros presentes, acuerda:

- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle sobre modificación de alineaciones en Quintanilla de las Carretas.

- Publicar el presente acuerdo en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el «Boletín Oficial» de la provincia.

– Notificar el presente acuerdo a la Administración de la Comunidad Autónoma, al Registro de la Propiedad, a quienes se personaron durante la información pública y, cuando se trate de iniciativa privada, a su promotor.

Contra el acuerdo del Pleno, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En San Mamés de Burgos, a 16 de enero de 2008. – El Alcalde, Adrián Frías Santamaría.

200800519/535. – 39,00

### Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra

El Pleno de esta Corporación, por Acuerdo adoptado en la sesión ordinaria del día 29 de noviembre de 2007, ha acordado lo siguiente:

«Aprobado inicialmente por Resolución de Alcaldía de fecha 9 de octubre de 2007 el Estudio de Detalle de la parcela 522, del polígono 5, de Canicosa de la Sierra, con el objeto de modificar y ordenar la ordenación detallada establecida por las NN.SS. de Canicosa de la Sierra.

Considerando que ha sido informado favorablemente por el Servicio Territorial de Fomento de la Junta de Castilla y León, por la Excma. Diputación Provincial de Burgos y visto el informe del Arquitecto Asesor Municipal D. Luis M.<sup>a</sup> de la Peña del Hierro, el cual dictamina favorablemente el Estudio de Detalle propuesto.

Visto que con fecha 15 de octubre de 2007, se remitió un ejemplar del Plan aprobado inicialmente al Registro de la Propiedad para su publicidad y demás efectos que procedieran.

Considerando que en el período de información pública de un mes en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el «Boletín Oficial de la Junta de Castilla y León», en el Diario de Burgos y en el tablón de edictos del Ayuntamiento y según consta en el expediente no se han presentado alegaciones ni reclamaciones al mismo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno adopta por unanimidad de los asistentes, seis de los siete que legalmente lo componen, el siguiente acuerdo:

Primero. – Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la parcela 522, del polígono 5, de Canicosa de la Sierra, con el objeto de modificar y ordenar la ordenación detallada establecida por las NN.SS. de Canicosa de la Sierra.

Segundo. – Publicar el presente Acuerdo en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Tercero. – Notificar el presente Acuerdo a la Administración de la Comunidad Autónoma, al Registro de la Propiedad y a su promotor para su conocimiento y efectos oportunos».

Contra el Acuerdo del Pleno, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo

Común, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Canicosa de la Sierra, a 17 de diciembre de 2007. – El Alcalde, Ramiro Ibáñez Abad.

200800361/361. – 883,00

\* \* \*

### A. – MEMORIA GENERAL

#### 1. – Antecedentes.

Se redacta el presente documento con el objetivo de modificar y completar la ordenación detallada, establecida por las NN.SS. de Canicosa de la Sierra, de la parcela 522, polígono 5, situada en el suelo urbano del municipio, amparado en las previsiones establecidas en el Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

El promotor del presente documento es el adjudicatario de los terrenos tras el concurso público celebrado por el Ayuntamiento de Canicosa para la enajenación de la parcela y que es la mercantil Construcciones Proyaci, S.L., con C.I.F. B09460437 y domicilio en calle Guardia Civil, n.º 1, entreplanta, de Burgos, actuando en representación de la misma D. Felipe Martínez-Acitores Quintana.

El técnico redactor del presente documento es el Arquitecto D. Marcos Rico García-Inés colegiado con el número 616 del Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León Este, actuando en nombre de la mercantil Estudio MRA, S.L., con C.I.F. B09427980 y domicilio profesional en calle Toledo, n.º 4-6.º, de Burgos, teléfono/fax 947 201 833 y e-mail: mra@estudiomra.com

#### 2. – Situación.

La delimitación de la parcela objeto de Estudio de Detalle, afecta a la parcela catastral 09070A005005220000EO del Catastro de Rústica de Canicosa de la Sierra.

La parcela se encuentra registrada en el Registro de la Propiedad de Salas de los Infantes en el tomo 720, libro 16, folio 104, como finca registral n.º 1.871, inscripción 1.ª, siendo de titularidad plena el Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra.

Como consecuencia del concurso celebrado para la enajenación de la parcela con fecha 30 de marzo de 2007, resultó adjudicatario de la parcela la mercantil Proyaci, S.L., procediendo como consecuencia al desarrollo del Estudio de Detalle contemplado en el pliego de condiciones para la definición de la ordenación detallada de la parcela.

La parcela se encuentra dentro de la zona de Casco Urbano. Barrio Principal (U-10), según modificación puntual n.º 8 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Canicosa de la Sierra aprobada definitivamente por la Comisión Territorial de Urbanismo de Burgos el 9 de abril de 2003, ubicada en el Camino de San Roque, en el término municipal.

La descripción de la parcela es: Solar urbano en Calle Camino de San Roque, s/n., tiene forma trapezoidal, mide 2.487 metros cuadrados, sus linderos son:

– Norte: Terreno urbano municipal en línea recta de 36,50 metros.

– Sur: Edificios señalados con los números 7 y 9 de la calle Camino de San Roque y con terreno urbano municipal en línea recta de 50,40 metros.

– Este: Con resto de finca matriz (finca 522, polígono 5) en línea recta de 41,90 metros.

– Oeste: Calle Camino San Roque en línea quebrada de 32,40 y 35,20 metros.

Se ha realizado un levantamiento topográfico de la finca con objeto de tener una base de partida que sea fiel reflejo de la realidad y poder desarrollar el proyecto sobre datos fidedignos, aportándose en el presente documento la definición gráfica real y precisa de la parcela y su entorno.

La parcela presenta desnivel hacia el lado norte de la misma, con una pendiente en torno al 3% con caída hacia el noreste.

### 3. – Normativa urbanística de aplicación.

El Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra cuenta con Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal aprobadas definitivamente el 8 de junio de 1990 por la Comisión Territorial de Urbanismo de Burgos.

La Modificación Puntual n.º 8 de las NN.SS. de Canicosa de la Sierra, aprobada definitivamente el 9 de abril de 2003, sirvió de base para la calificación de la parcela como suelo urbano consolidado.

En el ámbito de Castilla y León se encuentra en vigor la Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León, así como el Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Las Normas Subsidiarias actualmente vigentes no se encuentran adaptadas a la Ley 5/99, y califican las parcelas objeto del Estudio de Detalle como Suelo Urbano Consolidado con aplicación de la Ordenanza de «Barrio Principal» cuyas determinaciones principales son:

- Clasificación: Suelo Urbano.
- Ordenanza: Zona de Casco Urbano. Barrio Principal (U-10).
- Fondo: 12,00 metros.
- Alturas: 3 plantas (B+II).
- Edificabilidad: 3 plantas x 771,38 m.<sup>2</sup> = 2.314,14 m.<sup>2</sup> edificables.
- Altura máxima: 9,00 metros.

La configuración actual de la parcela objeto del presente Estudio precisa de una serie de intervenciones con objeto de realizar una apertura de nuevo vial que dé servicio a la nueva edificación que se pretende, según las previsiones del pliego de condiciones del concurso de enajenación de la parcela.

Además, son precisas una serie de obras complementarias de urbanización para enlace con las redes de servicios urbanos existentes y pavimentación de viales aledaños, con el fin de que los terrenos urbanos afectados alcancen la condición de solar.

Los Estudios de Detalle son los instrumentos de planeamiento de desarrollo adecuados para concretar la ordenación detallada en suelo urbano, teniendo por objeto en Suelo Urbano Consolidado completar o modificar las determinaciones de Ordenación Detallada previstas en el Planeamiento General (NN.SS.) (art. 131 del RUCYL).

### 4. – Conclusiones.

Una vez expuestos los objetivos del presente documento, a continuación se adjunta el resto de documentación que debe formar parte del Estudio de Detalle que modifica y completa las determinaciones de ordenación detallada previstas en las NN.SS. de Canicosa de la Sierra. Con el Proyecto de Ejecución se redactará un Anexo de Urbanización, con las actuaciones necesarias para que las parcelas resultantes normalizadas alcancen la condición de solar.

La organización del presente Proyecto se acompaña a continuación.

Documento. –

Estudio de Detalle en Canicosa de la Sierra.

- A. Memoria general.
  - B. Memoria vinculante del Estudio de Detalle.
  - C. Ordenanzas reguladoras.
  - D. Estudio económico financiero.
  - E. Planos.
- Información.  
Ordenación.

### B. – MEMORIA VINCULANTE

#### 1.1. Justificación de los objetivos y propuestas de ordenación.

Los terrenos objeto del presente Estudio de Detalle se encuentran clasificados por las NN.SS. de Canicosa de la Sierra actualmente vigentes como Suelo Urbano con aplicación de la Ordenanza de Zona Casco Urbano. Barrio Principal (U-10).

La normativa urbanística vigente no hace viable el desarrollo urbanístico para el uso previsto, siendo necesaria la apertura de un nuevo vial de acceso y la ordenación de la edificación para la materialización del aprovechamiento urbanístico con más detalle al establecido en la ordenación general que es tremendamente genérica.

Ante la existencia de una normativa urbanística de rango regional al que las Normas Subsidiarias no se encuentran adaptadas, se pretende que la ordenación detallada que se defina en el presente documento respete las determinaciones y parámetros de la Ley de Urbanismo de Castilla y León.

Como ordenación se propone la apertura de un vial público en la orientación sur de la parcela, que permitiría la conexión con futuros desarrollos, así como la alineación a este vial de la edificación, de forma que se pueda materializar la edificabilidad de la parcela de un modo más racional. Esta parcela destinada a uso de red viaria deberá ser segregada de la finca matriz y cedida gratuitamente al Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra, una vez urbanizada y totalmente libre de cargas en cumplimiento del art. 41 del RUCYL. Una vez aprobado el presente Estudio de Detalle se redactará el oportuno Proyecto de Segregación para dar cumplimiento a las condiciones de ordenación previstas en el mismo, debiendo el Ayuntamiento autorizar dicha segregación para poder formalizar ante Notario la cesión correspondiente.

Por otro lado, se pretende adecuar el fondo edificable al uso previsto (equipamiento privado, residencia geriátrica), de forma que se pueda materializar la edificabilidad que fijan las Normas Subsidiarias; por este motivo se amplía en el presente Estudio de Detalle el fondo máximo edificable a 17 metros. Como consecuencia de lo anterior y según se contempla en el art. 132.4 del RUCYL, cuando la modificación incluida en el Estudio de Detalle produzca aumento del volumen edificable previsto en Suelo Urbano Consolidado, como es el caso que nos ocupa, se debe prever un incremento proporcional de las reservas de suelo para espacios libres públicos y demás dotaciones urbanísticas conforme a las reglas establecidas en el art. 173, si bien este aumento de las reservas se debe producir cuando el aumento del volumen edificable produzca un aumento de la superficie edificable con destino privado mayor o igual a 500 metros cuadrados; en nuestro caso se aumenta la superficie edificable en 499 metros cuadrados, no siendo necesario por tanto el aumento de las reservas de suelo para espacios libres públicos y demás dotaciones urbanísticas.

Además, el aumento de edificabilidad es precisamente de un uso dotacional de equipamiento, que vendrá a complementar el resto de dotaciones del municipio.

En la red viaria que se obtiene y urbaniza se materializarán además diez plazas de aparcamiento, cuatro de ellas en batería y seis en línea.



### 1.2. – Justificación de las modificaciones introducidas.

El presente Estudio de Detalle pretende modificar la ordenación detallada establecida por las NN.SS. de Canicosa de la Sierra.

La parcela objeto del presente Estudio de Detalle tiene una superficie neta total de 2.487,00 m.<sup>2</sup>. Si a esta superficie le aplicamos los parámetros de ordenación establecidos en la Ordenanza de Casco Urbano. Barrio Principal (U-10) prevista en las Normas Subsidiarias obtenemos:

- Clasificación: Suelo Urbano.
- Ordenanza: Zona de Casco Urbano. Barrio Principal (U-10).
- Fondo: 12,00 metros.
- Alturas: 3 plantas (B+II).

Teniendo en cuenta la alineación de parcela a vial público y el fondo máximo autorizado por el número de plantas se obtiene una edificabilidad para la parcela de:

– Edificabilidad: 3 plantas x 771,38 m.<sup>2</sup> = 2.314,14 m.<sup>2</sup> edificables.

- Altura máxima: 9,00 metros.

El presente Estudio de Detalle prevé la apertura de un nuevo vial en la orientación sur, según las precisiones plasmadas en el pliego de condiciones que el Ayuntamiento de Canicosa redactó para el concurso de enajenación de la parcela; para ello se retranquea la edificación obteniendo un vial de 10,00 metros entre alineaciones, para cesión al Ayuntamiento.

Se propone que la ordenación pueda tener edificación en esta nueva alineación con frente al nuevo vial que se cede.

Se aumenta el fondo edificable de 12,00 m. a 17,00 m., para adecuarlo al uso residencial previsto, dejando un fondo de tan solo 10,00 m. en el vial de nueva apertura, en el que también se establece una planta menos de altura, B+I.

Con este nuevo fondo se define un área de movimiento de la edificación en la que podrá disponerse la construcción, siempre sin superar el parámetro de edificabilidad máxima computable que se aumenta en 499 m.<sup>2</sup> hasta llegar a 2.813,14 m.<sup>2</sup>.

Este aumento de la edificabilidad en 499 m.<sup>2</sup>, hasta un máximo de 2.813,14 m.<sup>2</sup>, según las previsiones del pliego de condiciones que sirvió de base para el concurso de enajenación de la parcela, está contemplado en los arts.132.4 y 173 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, no siendo necesario el incremento de las reservas de suelo para espacios libres públicos y demás dotaciones urbanísticas, por no superar los 500 m.<sup>2</sup>.

Por todo lo expuesto y según se acompaña en la documentación gráfica adjunta, el presente Estudio de Detalle concreta la ordenación definiendo la red de vías públicas, definiendo sus alineaciones y rasantes así como la reserva de espacios libres públicos y dotación de aparcamientos.

La clasificación y zonificación de los distintos espacios queda plasmada en la documentación gráfica que se acompaña, así como la ordenación de la edificación en la parcela.

### 1.3. – Justificación de las cesiones.

Los propietarios de suelo urbano consolidado tienen el deber de urbanización, así como el deber de cesión recogidos en el art. 41 del RUCYL, por el cual los propietarios deben ceder gratuitamente al Municipio los terrenos necesarios para regularizar las vías públicas existentes, entendidos como las superficies exteriores a las alineaciones señaladas por el planeamiento urbanístico.

En virtud de este deber se cederá al Ayuntamiento una parcela de 541,90 m.<sup>2</sup>, con destino a sistema local, red viaria, para apertura de nuevo vial y regularización de vías públicas. Esta parcela se segregará de la parcela matriz, una vez aprobado el presente documento, que recoge la definición de la finca a segregar

y será inscrita en el Registro de la Propiedad libre de cargas a favor del Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra para ser anexionada a la red de vías públicas del Municipio.

La parcela se cederá gratuitamente y totalmente urbanizada por parte de Construcciones Proyaci, S.L.

### 1.4. – Zonificación y distribución de usos.

En base a la ordenación prevista por el presente Estudio de Detalle, a continuación se acompaña un cuadro resumen de usos y superficies, destinando a uso comunicaciones la red viaria constituida por calzadas, aceras y aparcamientos.

#### Zonificación. –

Parc.	Uso	Clase	Dominio	Uso pormenorizado	Superficie
RV	Comunicaciones	Red viaria	Público	Calzada	239,92 m. <sup>2</sup> s
				Acera	226,97 m. <sup>2</sup> s
				Aparcamiento	75,01 m. <sup>2</sup> s
EQ	Equipamiento	Dotación	Privado	Equip. privado	1.197,47 m. <sup>2</sup> s
JA	Espacio libre	Espacio libre	Privado	Zona verde privada	747,63 m. <sup>2</sup> s
Total público					541,90 m. <sup>2</sup> s
Total privado					1.945,10 m. <sup>2</sup> s

### 1.5. – Medición real de las fincas afectadas.

#### Fincas aportadas. –

Finca	Titular	Porcentaje	Sup. título	Sup. real	% participación
Matriz	Ayto. de Canicosa de la Sierra	100%	2.487,00 m. <sup>2</sup> s	2.487,00 m. <sup>2</sup> s	100%
Total				2.487,00 m. <sup>2</sup> s	100%

En virtud del concurso resultó adjudicatario la mercantil Construcciones Proyaci, S.L., con C.I.F. B09460437 y domicilio en calle Guardia Civil, n.º 1 entreplanta, de Burgos, actuando en representación de la misma D. Felipe Martínez-Acitores Quintana, estando pendiente de materializar la transmisión de los terrenos en la fecha que nos encontramos.

El levantamiento topográfico realizado sobre los terrenos constata las dimensiones y superficie de la parcela objeto del presente documento, no habiendo discrepancia en la parcela inscrita en el Registro de la Propiedad con los siguientes datos:

Registro de Salas de los Infantes, tomo 720, libro 16, folio 104, finca 1.871, inscripción 1.<sup>a</sup>.

### 1.6. – Ficha resumen de características establecidas por el E.D.

#### FICHA RESUMEN DE LA PARCELA 522, POLIGONO 5

Clasificación del suelo: Urbano consolidado.

Superficie total: 2.487,00 m.<sup>2</sup>.

Aprovechamiento medio: 1,13 m.<sup>2</sup>/m.<sup>2</sup>.

Edificabilidad máxima: 2.813,14 m.<sup>2</sup> edificables.

Uso predominante: Dotacional.

Ordenanza de aplicación: Zona Casco Urbano. Barrio Principal (U-10).

Ordenación detallada: Estudio de Detalle.

Alturas máximas edificación: 3 plantas - 9,00 metros.

Gestión. –

– Segregación y cesión de parcela de red viaria.

– Urbanización de los frentes de edificación según delimitación del presente Estudio de Detalle.

Cuadro resumen de superficies. –

Parcela lucrativa dotacional	Sup. neta:	1.945,10 m. <sup>2</sup>
Red viaria	Sup. neta:	541,90 m. <sup>2</sup>
Total sup. parcela		2.487,00 m. <sup>2</sup>

## C. – ORDENANZAS REGULADORAS

## CAPITULO 1. – GENERALIDADES Y TERMINOLOGIA DE CONCEPTOS.

Art. 1. – En el ámbito de la parcela delimitada en el presente Estudio de Detalle, serán de aplicación con carácter general las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Canicosa de la Sierra en todo lo no regulado específicamente por las presentes Ordenanzas. Asimismo, se cumplirán por la urbanización las determinaciones de la Ley 3/98, de 24 de junio, sobre Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas, y el Reglamento que la desarrolla, Decreto 217/2001, de 30 de agosto (BOCYL de 4 de septiembre de 2001).

Art. 2. – Las presentes Ordenanzas Urbanísticas tienen por objeto reglamentar de manera más precisa el uso de los terrenos y de la edificación del equipamiento privado, resultante de la ordenación de la parcela 522, polígono 5.

Art. 3. – Los documentos del presente Estudio de Detalle son determinantes de la ordenación de la parcela, debiendo condicionarse a ellos el proyecto que se desarrolle.

En caso de duda o discrepancias entre documentos, el orden de preferencia será el siguiente:

1. Planos de Ordenación.
2. Ordenanzas Reguladoras.
3. Memoria Vinculante.
4. Planos de Información.

## CAPITULO 2. – REGIMEN URBANISTICO DEL SUELO.

2.1. – *Calificación del suelo y usos pormenorizados.*

Art. 4. – Los usos detallados de la parcela, consecuencia de la ordenación, con sus superficies y porcentajes, y expresión del carácter del dominio público o privado y de la categoría del uso, se resumen en el cuadro siguiente:

Parc.	Uso	Clase	Dominio	Uso pormenorizado	Superficie
RV	Comunicaciones	Red viaria	Público	Calzada	239,92 m.²s
				Acera	226,97 m.²s
				Aparcamiento	75,01 m.²s
EQ	Equipamiento	Dotación	Privado	Equip. privado	1.197,47 m.²s
JA	Espacio libre	Espacio libre	Privado	Zona verde privada	747,63 m.²s
Total público					541,90 m.²s
Total privado					1.945,10 m.²s

Art. 5. – Será de dominio público el suelo destinado a red viaria, rodada y peatonal, y aparcamientos para vehículos vinculados denominada RV, debiendo cederse gratuitamente libres de cargas y totalmente urbanizados al Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra.

Art. 6. – Será de dominio privado la parcela EQ (Equipamiento Privado) y JA (Espacio Libre Privado).

Art. 7. – El régimen de compatibilidad entre los usos pormenorizados dentro del ámbito del Estudio de Detalle, será el establecido por las Normas Subsidiarias.

2.2. – *Parcelación. Ordenanzas para proyectos de parcelación o reparcelación.*

Art. 8. – La parcelación definida tiene carácter vinculante por lo que respecta a la parcela pública establecida por el Estudio de Detalle, de cesión obligatoria, en virtud de lo establecido por la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León.

Art. 9. – Las obras mínimas de urbanización a ejecutar y costear por el propietario de terrenos, en proporción a sus derechos, serán las establecidas en el art. 198 del RUCYL y en concreto las siguientes:

– Pavimentación de calzadas, aparcamientos, aceras, red peatonal y espacios libres.

– Tramos de enlace a la red de distribución de agua potable, riego e incendios.

– Tramos de enlace a la red de alcantarillado para evacuación de aguas pluviales y residuales.

– Tramos de enlace a la red de distribución de energía eléctrica.

– Red de gas propano privada, con depósito en el interior de la parcela.

– Tramos de enlace a la red de telefonía.

– Red de alumbrado público en el ámbito delimitado por el Estudio de Detalle.

– Jardinería y mobiliario urbano en el sistema local de espacios libres.

Art. 10. – Los propietarios de las parcelas, o sus adquirentes, tendrán la obligación de la ejecución de las obras de urbanización y de su conservación hasta su recepción por el Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra.

Art. 11. – No será preciso la realización de las obras de urbanización con carácter previo a la concesión de Licencia Municipal de Obras para el proyecto de edificación, pudiendo simultanearse las obras de edificación y de urbanización ya que las intervenciones a realizar se incluirán como Anexo en el propio Proyecto de edificación.

2.4. – *Ordenanzas para los proyectos de urbanización.*

Art. 12. – Para la obtención de Licencia de Primera Ocupación será condición ineludible que se encuentren totalmente finalizadas tanto las obras de edificación como las de urbanización anexas.

Art. 13. – El Anexo de Urbanización, que se incluirá con el Proyecto de Actuación, tendrá como finalidad llevar a la práctica la realización material de las determinaciones correspondientes de este Estudio de Detalle.

Art. 14. – El Proyecto y las obras de Urbanización no podrá modificar las previsiones contenidas en el presente Estudio de Detalle, sin perjuicio de que pueda efectuar las adaptaciones de detalle exigidas por la ejecución material de las obras, replanteo, etc.

Art. 15. – El contenido y documentación del Anexo de Urbanización cumplirá con lo establecido en los artículos 198, 242 y 243 del RUCYL.

Art. 16. – Los niveles de dotaciones de servicios y estándares de calidad para la red viaria pública, red de abastecimiento de agua, riego e hidrantes contra incendios, red de evacuación de aguas residuales y pluviales, red de energía eléctrica y alumbrado público, cumplirán lo establecido en las Normas Subsidiarias Municipales de Canicosa de la Sierra.

Art. 17. – La inspección tanto urbanística como técnica de la ejecución de las obras de urbanización podrá ser ejercida por los Servicios Técnicos Municipales, desde el comienzo de aquella hasta su recepción definitiva, sin perjuicio de la dirección facultativa de las mismas.

## CAPITULO 3. – NORMAS DE EDIFICACION.

3.1. – *Condiciones técnicas de las obras en relación con las vías públicas.*

Art. 18. – Las obras de edificación se situarán en la parcela dentro del área de movimiento definido por las alineaciones marcadas en el presente Estudio de Detalle y los fondos de edificación máximos contenidos en la documentación gráfica. Por fuera de las áreas de movimiento únicamente podrán sobresalir balcones que no sobresalgan más de 40 cm., en calles de menos de 6 m. y 80 cm. en calles de más de 6 m., y los cuerpos volados cerrados salientes, siempre que su anchura no sea superior a 2,00 m. y tengan un volado máximo de 90 cm.

Art. 19. – Las alineaciones de edificación son las definidas en la documentación gráfica de este Estudio de Detalle.

Art. 20. – Las obras de edificación se adaptarán a las rasantes consolidadas y las resultantes del Anexo de Obras de Urbanización, de modo que quede garantizada la accesibilidad a los usos establecidos.

Art. 21. – El entronque de las redes interiores de los edificios a las exteriores de urbanización se efectuará en los puntos indicados en los planos específicos de los Proyectos de Edificación. Estos procurarán el mínimo de afectación de las redes exteriores.

### 3.2. – *Licencias de edificación o usos del suelo.*

Art. 22. – La condición de solar es la establecida en el art. 22 de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León.

Art. 23. – Podrán concederse licencias de obras con la condición de la ejecución simultánea de las obras de urbanización, previa prestación de las garantías correspondientes y con el compromiso de la no ocupación hasta la finalización de la urbanización.

### 3.3. – *Características de las edificaciones.*

– Ambito y características.

Art. 24. – El Uso Dotacional es el característico de la parcela de Canicosa de la Sierra que delimita este Estudio de Detalle.

### 3.4. – *Regulación según el suelo.*

Art. 25. – En el Uso Dotacional, será de aplicación, para todo lo no regulado en las presentes ordenanzas, lo establecido en la Sección 2.<sup>a</sup> de las Normas Urbanísticas Regulatoras (Capítulo 3) de las NN.SS. de Canicosa de la Sierra referentes a Ordenación del suelo urbano. Zona de Casco Urbano. Barrio Principal.

### 3.5. – *Ordenanzas de edificación.*

Art. 26. – Posición de la edificación: Se establece un área de movimiento en planta en el que puede desarrollarse la edificación, señalándose en los planos las alineaciones de edificación a viales que se consideran como obligatorias.

Por ello, en los linderos oeste y sur la edificación deberá seguir las alineaciones de los viales consolidados del casco urbano así como la alineación del nuevo vial a realizar.

Art. 27. – Edificabilidad: La edificabilidad de la manzana se encuentra asignada por el Estudio de Detalle, asignando una edificabilidad máxima de 2.813,14 m.<sup>2</sup> a la parcela edificable resultante.

– La ocupación bajo rasante será libre y no computará edificabilidad, independientemente de los usos que en ella se desarrollen.

– Para la planta bajo cubierta se aplicará lo dispuesto en las Normas Subsidiarias, es decir, solamente computará a efectos de edificabilidad, si en ella se sitúan espacios vivideros. El resto de usos a que se destine como almacenes, instalaciones y demás espacios no vivideros no computarán.

– Los cuerpos volados cerrados computarán a efectos de edificabilidad, no así las terrazas, balcones y espacios de porche cubierto que no computan en el ámbito del Estudio de Detalle.

Art. 28. – Ocupación: La ocupación máxima para el uso dotacional viene limitada por las alineaciones a viales públicos, y los fondos máximos edificables, debiendo en todo caso ser inferior al 50% de la superficie de parcela según las previsiones del presente Estudio de Detalle.

Se establece un fondo máximo de edificación de 17 m. en el lindero oeste y de 10 m. en el lindero sur, estableciendo de este modo el área de movimiento de la edificación.

Art. 29. – Altura de la edificación: La altura máxima de la edificación, en la alineación oeste, será de tres plantas (B+II) sobre rasante, con una altura máxima de 9,00 m. medidos a cara inferior del forjado de techo de planta segunda, y de dos plantas (B+I), con una altura máxima de 7 m. medidos a cara inferior del forjado de techo de planta primera, en el lindero sur,

autorizándose el aprovechamiento del espacio bajo cubierta para usos tradicionales no vivideros (almacén, cuarto de instalaciones, etc.).

No se autorizan baburriles ni buhardillas, aunque sí los pequeños huecos tradicionales en fachada para iluminación y ventilación del espacio bajo cubierta y también ventanas de tejado tipo Velux con las limitaciones de dimensión previstas en las NN.SS. y sus modificaciones puntuales posteriores.

La cubierta será inclinada, con una pendiente máxima del 50%.

Se permite sobresalir volúmenes por encima de la formación de cubierta, tales como chimeneas, cuerpos de escalera, ascensores, etc.

Art. 30. – Altura de pisos: La altura de pisos será como mínimo 2,90 m. que permita dejar una altura libre de 2,60 m.

Art. 31. – Condiciones estéticas.

A) Se autorizan los cuerpos volados cerrados con anchura máxima de 2,00 m. y saliente máximo de 90 cm. pudiendo invadir con el vuelo los espacios de retranqueo obligatorio, computando dichos vuelos a efectos de edificabilidad.

B) Se admiten balcones que no sobresalgan más de 0,40 m. en calles de menos de 6 m. y de 0,80 m. en calles de más de 6 m. Podrán ser de materiales tradicionales como el hierro o la madera.

La composición y materiales a utilizar serán los establecidos por las NN.SS. de Canicosa de la Sierra, en el art. 52 de las mismas.

### 3.6. – *Condiciones de edificabilidad.*

Art. 32. – La edificabilidad máxima admitida sobre la parcela es de 2.813,14 m.<sup>2</sup>, indicada en el Estudio de Detalle.

Art. 33. – El Proyecto de Edificación concretará la organización espacial de la edificabilidad asignada a la parcela soporte, su distribución entre los usos principal y complementarios compatibles y el cumplimiento del resto de condiciones impuestas a la parcela.

### 3.7. – *Condiciones de uso.*

Art. 34. – Las condiciones de uso y régimen de compatibilidad entre ellos, se regularán de acuerdo a lo establecido en las Normas Subsidiarias de Canicosa de la Sierra.

Art. 35. – Se prohíben los usos industriales, ganaderos y agrícolas.

### 3.8. – *Condiciones de habitabilidad.*

Art. 36. – Las plantas de sótano y semisótano no podrán ser dedicadas al uso de alojamiento en consonancia con lo establecido por la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León.

Art. 37. – En cualquier caso, la altura libre de piso en el uso residencial no podrá ser inferior a dos metros y sesenta centímetros (2,60 m.) al menos en el 60% del total de su superficie útil.

Art. 38. – Las piezas habitables tendrán iluminación natural y ventilación directa, pudiendo admitirse el empleo de galerías acristaladas, terrazas y tendedores, en su caso.

Art. 39. – Exclusivamente para iluminación y ventilación de cuartos de baño, aseos, escalera, despensas, trasteros y demás dependencias análogas, se admitirá la existencia de patinillo, que se dispondrá a razón de medio metro cuadrado (0,50 m.<sup>2</sup>) por planta. Su lado mínimo será de 0,75 mts. La ventilación de estas dependencias podrá efectuarse también por chimenea de ventilación tipo shunt o similar.

Con las presentes Ordenanzas Urbanísticas y resto de la documentación escrita (Memoria General, Memoria Vinculante y Estudio Económico) y Planos de Información y Ordenación que se acompañan, queda definido el Estudio de Detalle en Canicosa de la Sierra.

D. – ESTUDIO ECONOMICO FINANCIERO

1. – *Relación de gastos de urbanización a considerar.*

En aplicación del art. 68 de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, se entienden como gastos de urbanización todos aquellos gastos que precise la gestión urbanística, y al menos los siguientes:

a) Obras y servicios.

– Explanación, pavimentación y señalización de las vías públicas.

– Redes de abastecimiento de agua potable, riego e incendios.

– Red de saneamiento.

– Redes de suministro de energía eléctrica y alumbrado público.

– Canalización e instalación de los demás servicios exigidos por el planeamiento.

– Jardinería y mobiliario urbano.

b) Instrumentos de planeamiento y gestión urbanísticos.

Estudio de Detalle que defina la Ordenación Detallada, Proyecto de Segregación para cesión de parcelas destinadas a vías públicas. Anexo de Urbanización a presentar con el Proyecto de Ejecución.

c) Indemnización a propietarios y arrendatarios.

2. – *Evaluación económica.*

a) Coste de los instrumentos de planeamiento y gestión urbanísticos.

Costo de redacción de documentos, Honorarios Técnicos. Gastos legales, de Gestión y de Administración: 11.000 euros.

1. Estudio de Detalle: 6.500,00 euros.

2. Proyecto de Segregación: 2.600,00 euros.

3. Notario, Registro y Gestión: 2.000,00 euros.

4. Anexo de Urbanización y Dirección de Obra: A incluir en Proyecto de Ejecución.

b) Costo de las obras de urbanización.

A continuación se procede a la evaluación económica de los diferentes apartados que componen el ámbito de urbanización.

Obras de urbanización: 57.320,20 euros.

	<i>Superficie</i>	<i>Precio Unitario</i>	<i>Importe</i>
1. Aparcamientos	113,19 m.2	50 euros/m.2	5.659,50 euros
2. Calzada	430,01 m.2	50 euros/m.2	21.500,50 euros
3. Acera	430,86 m.2	70 euros/m.2	30.160,20 euros
P.E.M.			57.320,20 euros

c) Coste de indemnización a propietarios y arrendatarios.

Sobre los terrenos delimitados en el Estudio de Detalle de la parcela 522, polígono 5, de Canicosa de la Sierra, no se conocen servidumbres ni derechos que sea preciso extinguir e indemnizar.

Gastos de indemnización.

– Indemnizaciones: ..... 0 euros ..... 0 euros.

d) Coste total aproximado.

CUADRO RESUMEN DE GASTOS DE URBANIZACION  
POR TODOS LOS CONCEPTOS  
(Todos los importes incluyen IVA)

Capítulo I. –

Costo de redacción de documentos, Honorarios Técnicos. Gastos legales, de Gestión y de Administración 12.876,00 euros

1. Estudio de Detalle 6.500,00 euros

2. Proyecto de Segregación 2.600,00 euros

3. Notario, Registro y Gastos de Gestión	2.000,00 euros
16% I.V.A.	1.776,00 euros
Total capítulo I	12.876,00 euros

Capítulo II. –

Costo de las Obras de Urbanización	81.990,81 euros
P.E.M.	57.320,20 euros
13% Gastos Generales	7.451,63 euros
6% Beneficio Industrial	3.439,21 euros
Presupuesto de contrata (a+b+c)	68.211,04 euros
16% I.V.A.	10.913,77 euros
5% Conservacion y mantenimiento hasta recepción	2.866,01 euros
Total capítulo II	81.990,81 euros
Total	94.866,81 euros

Asciende el coste total de los gastos de urbanización, IVA incluido, a la cantidad de noventa y cuatro mil ochocientos sesenta y seis euros con ochenta y un céntimos (94.866,81 euros).

Estas cantidades son provisionales, pendientes de la liquidación definitiva de las obras de urbanización.

3. – *Indices económicos.*

A) Repercusión en el m.2 de superficie neta de actuación.  
94.866,81 euros / 2.487 m.2 ..... 38,15 euros/m.2.

B) Repercusión en el m.2 de superficie de parcela lucrativa.  
94.866,81 euros / 1.945,10 m.2 ..... 48,77 euros/m.2.

C) Repercusión en el m.2 de superficie construible.  
94.866,81 euros / 2.813,14 m.2 ..... 33,72 euros/m.2.

Con el presente estudio económico financiero y resto de la documentación escrita (Memoria, Memoria Vinculante y Ordenanzas) y Planos que se acompañan, queda definido el Estudio de Detalle de la parcela 522, del polígono 5, de Canicosa de la Sierra.

E. – PLANOS

INDICE DE PLANOS.

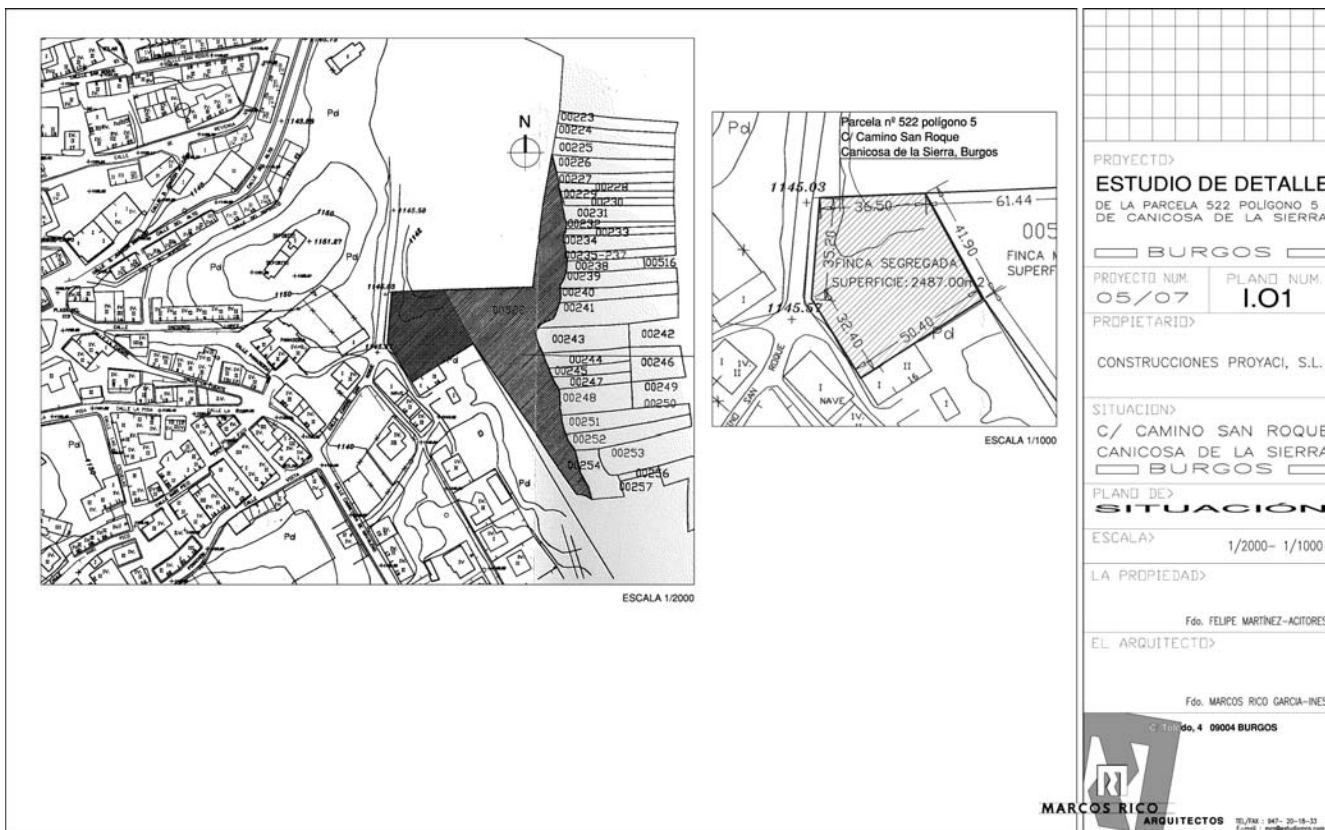
ESTUDIO DE DETALLE.

PLANOS DE INFORMACION. –

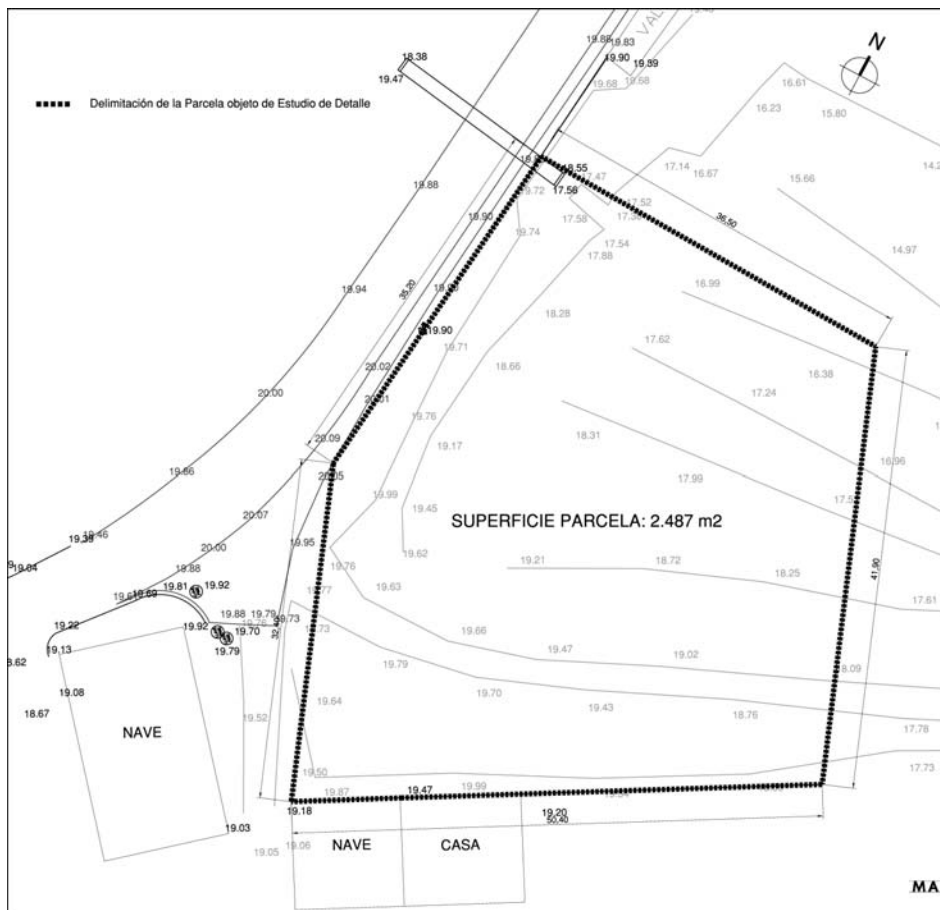
PLANO	1.01	SITUACION
PLANO	1.02	ESTADO ACTUAL TOPOGRAFICO
PLANO	1.03	ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD. CATASTRAL DE REFERENCIA
PLANO	1.04	DOTACIONES URBANISTICAS EXISTENTES
PLANO	1.05	PLANEAMIENTO VIGENTE I. CLASIFICACION Y CALIFICACION DEL SUELO
PLANO	1.06	PLANEAMIENTO VIGENTE II. ESTRUCTURA URBANA
PLANO	1.07	ORDENACION SEGUN APLICACION DE ORDENANZA U.10

PLANOS DE ORDENACION. –


PLANO	0.01	CALIFICACION URBANISTICA Y ORDENACION PROPUESTA
PLANO	0.02	CESIONES
PLANO	0.03	ORDENACION VOLUMETRICA. SECCIONES
PLANO	0.04	RED DE VIAS PUBLICAS Y AMBITO DE URBANIZACION
PLANO	0.05	RED DE VIAS PUBLICAS. SEÑALIZACION
PLANO	0.06	SERVICIOS URBANOS




PROYECTO>	
<b>ESTUDIO DE DETALLE</b>	
DE LA PARCELA 522 POLIGONO 5 DE CANICOSA DE LA SIERRA	
BURGOS	
PROYECTO NUM.	PLANO NUM.
05/07	I.01
PROPIETARIO>	
CONSTRUCCIONES PROYACI, S.L.	
SITUACION>	
C/ CAMINO SAN ROQUE CANICOSA DE LA SIERRA BURGOS	
PLANO DE>	
<b>SITUACIÓN</b>	
ESCALA>	
1/2000- 1/1000	
LA PROPIEDAD>	
Fdo. FELIPE MARTINEZ-ACITORES	
EL ARQUITECTO>	
Fdo. MARCOS RICO GARCIA-INES	
C. Toledo, 4 09004 BURGOS	
 <b>MARCOS RICO</b> ARGQUITECTOS	
TEL/FAX : 947- 20-18-33 E-mail : mrc@marcosrico.com	




PROYECTO>	
<b>ESTUDIO DE DETALLE</b>	
DE LA PARCELA 522 POLIGONO 5 DE CANICOSA DE LA SIERRA	
BURGOS	
PROYECTO NUM.	PLANO NUM.
05/07	I.02
PROPIETARIO>	
CONSTRUCCIONES PROYACI, S.L.	
SITUACION>	
C/ CAMINO SAN ROQUE CANICOSA DE LA SIERRA BURGOS	
PLANO DE>	
<b>ESTADO ACTUAL TOPOGRAFICO</b>	
ESCALA>	
1/300	
LA PROPIEDAD>	
Fdo. FELIPE MARTINEZ ACITORES	
EL ARQUITECTO>	
Fdo. MARCOS RICO GARCIA-INES	
C. Toledo, 4 09004 BURGOS	
 <b>MARCOS RICO</b> ARGQUITECTOS	
TEL/FAX : 947- 20-18-33 E-mail : mrc@marcosrico.com	



PLANO CATASTRAL (E:1/2000)





PLANO CATASTRAL (E:1/1000)






FOTO AÉREA

PROYECTO>	
<b>ESTUDIO DE DETALLE</b>	
DE LA PARCELA 522 POLIGONO 5 DE CANICOSA DE LA SIERRA	
▬ BURGOS ▬	
PROYECTO NUM.	PLANO NUM.
05/07	1.03
PROPIETARIO>	
CONSTRUCCIONES PROYACI, S.L.	
SITUACION>	
C/ CAMINO SAN ROQUE CANICOSA DE LA SIERRA ▬ BURGOS ▬	
PLANO DE>	
<b>ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD CATASTRAL DE REFERENCIA</b>	
ESCALA>	
1/2000 - 1/1000	
LA PROPIEDAD>	
Fdo. FELIPE MARTINEZ ACITORES	
EL ARQUITECTO>	
Fdo. MARCOS RICO GARCIA-INES	
C/ Torrelado, 4 09004 BURGOS	

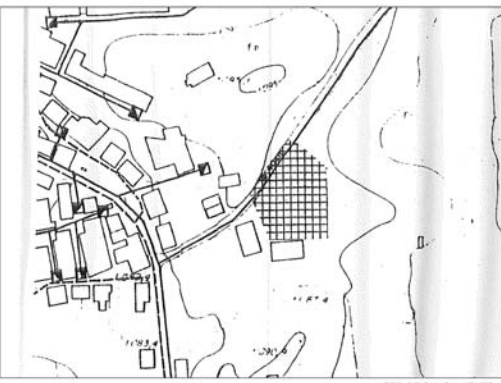


**MARCOS RICO**  
ARQUITECTOS

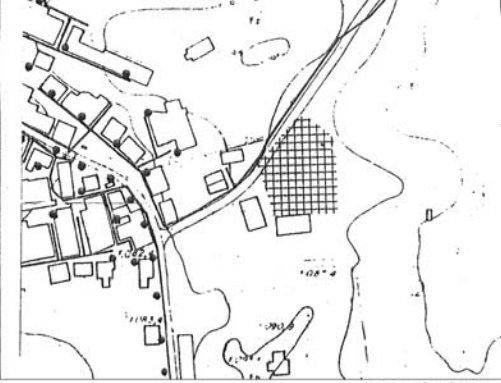
TEL/FAX : 947-30-18-33  
E-mail : mro@studios.com



RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE




RED DE SANEAMIENTO



RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA

PROYECTO>	
<b>ESTUDIO DE DETALLE</b>	
DE LA PARCELA 522 POLIGONO 5 DE CANICOSA DE LA SIERRA	
▬ BURGOS ▬	
PROYECTO NUM.	PLANO NUM.
05/07	1.04
PROPIETARIO>	
CONSTRUCCIONES PROYACI, S.L.	
SITUACION>	
C/ CAMINO SAN ROQUE CANICOSA DE LA SIERRA ▬ BURGOS ▬	
PLANO DE>	
<b>DOTACIONES URBANÍSTICAS EXISTENTES</b>	
ESCALA>	
1/1000	
LA PROPIEDAD>	
Fdo. FELIPE MARTINEZ ACITORES	
EL ARQUITECTO>	
Fdo. MARCOS RICO GARCIA-INES	
C/ Torrelado, 4 09004 BURGOS	



**MARCOS RICO**  
ARQUITECTOS

TEL/FAX : 947-30-18-33  
E-mail : mro@studios.com

Parcela nº 522 polígono 5  
C/ Camino San Roque  
Canicosa de la Sierra, Burgos

AYTO. DE CANICOSA DE LA SIERRA (Burgos)  
Diligencia: El presente documento, ha sido aprobado por el Ayuntamiento de Burgos competente en el día de la fecha.  
22 UCL. 2002  
El/la Secretario/a

APROBADO DEFINITIVAMENTE  
POR LA COMISION TERRITORIAL  
DE URBANISMO DE BURGOS  
FECHA 11/08/2008

- U** Suelo urbano
- U1** Zona casco urbano. Suelo urbano residencial
- U2** Creación de...
- U3** Creación de...
- U4** Zona casco urbano. Verde Santa Brada.
- U5** Zona vivienda residencial
- U6** Zona Industrial
- U7** Zona Industrial
- U8** Suelo no urbanizable
- U9** Categoría B. Especialmente protección. Zona de alta aptitud agrícola.
- U10** Categoría C. Especialmente protección. Zona de medio valor agrícola.

PROYECTO: ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA 522 POLIGONO 5 DE CANICOSA DE LA SIERRA

PROYECTO NUM: 05/07 PLANO NUM: 1.05

PROPIETARIO: CONSTRUCCIONES PROYACI, S.L.

SITUACION: C/ CAMINO SAN ROQUE CANICOSA DE LA SIERRA BURGOS

PLANO DE: PLANEAMIENTO VIGENTE I CLASIFICACION Y CALIFICACION DEL SUELO ESCALA: 1/2000

LA PROPIEDAD: Fdo. FELIPE MARTINEZ-AGUIRES

EL ARQUITECTO: Fdo. MARCOS RICO GARCIA-INES No PLANO: 4 09004 BURGOS

AYUNTAMIENTO DE CANICOSA DE LA SIERRA LUIS M<sup>o</sup> DE LA PEÑA DEL HIERRO No PLANO: 2

**MARCOS RICO ARQUITECTOS** TEL/FAX: 947-20-18-33 Email: info@marcosrico.com

ORDENACION MODIFICADA

Parcela nº 522 polígono 5  
C/ Camino San Roque  
Canicosa de la Sierra, Burgos

AYTO. DE CANICOSA DE LA SIERRA (Burgos)  
Diligencia: El presente documento, ha sido aprobado por el Ayuntamiento de Burgos competente en el día de la fecha.  
22 UCL. 2002  
El/la Secretario/a

APROBADO DEFINITIVAMENTE  
POR LA COMISION TERRITORIAL  
DE URBANISMO DE BURGOS  
FECHA 11/08/2008

- SISTEMAS GENERALES**
- Viviario básico
- Primera Categoría
- Segunda Categoría
- Parques
- SISTEMAS LOCALES**
- Jardines y áreas libres
- EQUIPAMIENTO COMUNITARIO**
- Preescolar
- Escolar
- Sanitario Asistencial
- Cívico Administrativo
- Cultural
- Religioso
- Abastecimiento Comercial
- Deportivo

PROYECTO: ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA 522 POLIGONO 5 DE CANICOSA DE LA SIERRA

PROYECTO NUM: 05/07 PLANO NUM: 1.06

PROPIETARIO: CONSTRUCCIONES PROYACI, S.L.

SITUACION: C/ CAMINO SAN ROQUE CANICOSA DE LA SIERRA BURGOS

PLANO DE: PLANEAMIENTO VIGENTE II ESTRUCTURA URBANA ESCALA: 1/2000

LA PROPIEDAD: Fdo. FELIPE MARTINEZ-AGUIRES

EL ARQUITECTO: Fdo. MARCOS RICO GARCIA-INES No PLANO: 4 09004 BURGOS

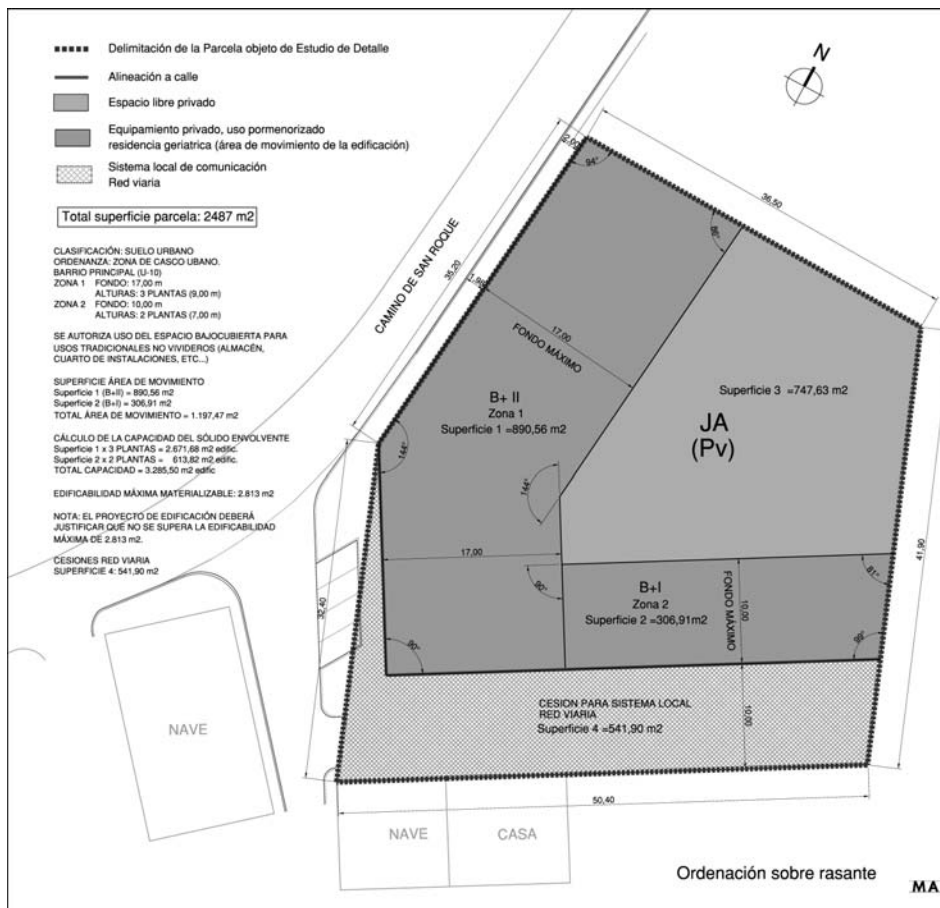
AYUNTAMIENTO DE CANICOSA DE LA SIERRA LUIS M<sup>o</sup> DE LA PEÑA DEL HIERRO No PLANO: 3

**MARCOS RICO ARQUITECTOS** TEL/FAX: 947-20-18-33 Email: info@marcosrico.com

ORDENACION MODIFICADA



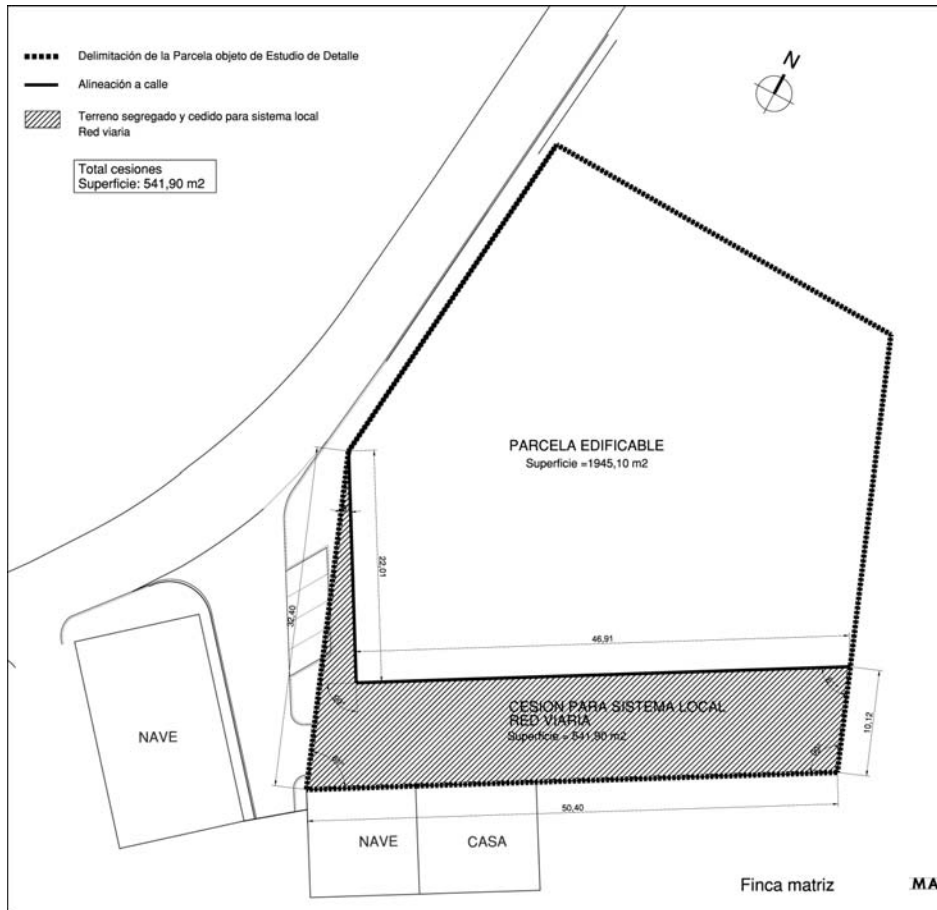
PROYECTO	
<b>ESTUDIO DE DETALLE</b>	
DE LA PARCELA 522 POLIGONO 5 DE CANICOSA DE LA SIERRA	
BURGOS	
PROYECTO NUM.	PLANO NUM.
05/07	I.07
PROPIETARIO	
CONSTRUCCIONES PROYACI, S.L.	
SITUACION	
C/ CAMINO SAN ROQUE CANICOSA DE LA SIERRA BURGOS	
PLANO DE	
ORDENACION SEGUN APLICACION DE ORDENANZA U.10	
ESCALA	
1 / 300	
LA PROPIEDAD	
Fdo. FELUPE MARTINEZ-ACIORES	
EL ARQUITECTO	
Fdo. MARCOS RICO GARCIA-INES	
C/ Toledo, 4 09004 BURGOS	
Tlf./Fax : 947-20-18-33 E-mail : mrc@estudioarq.com	



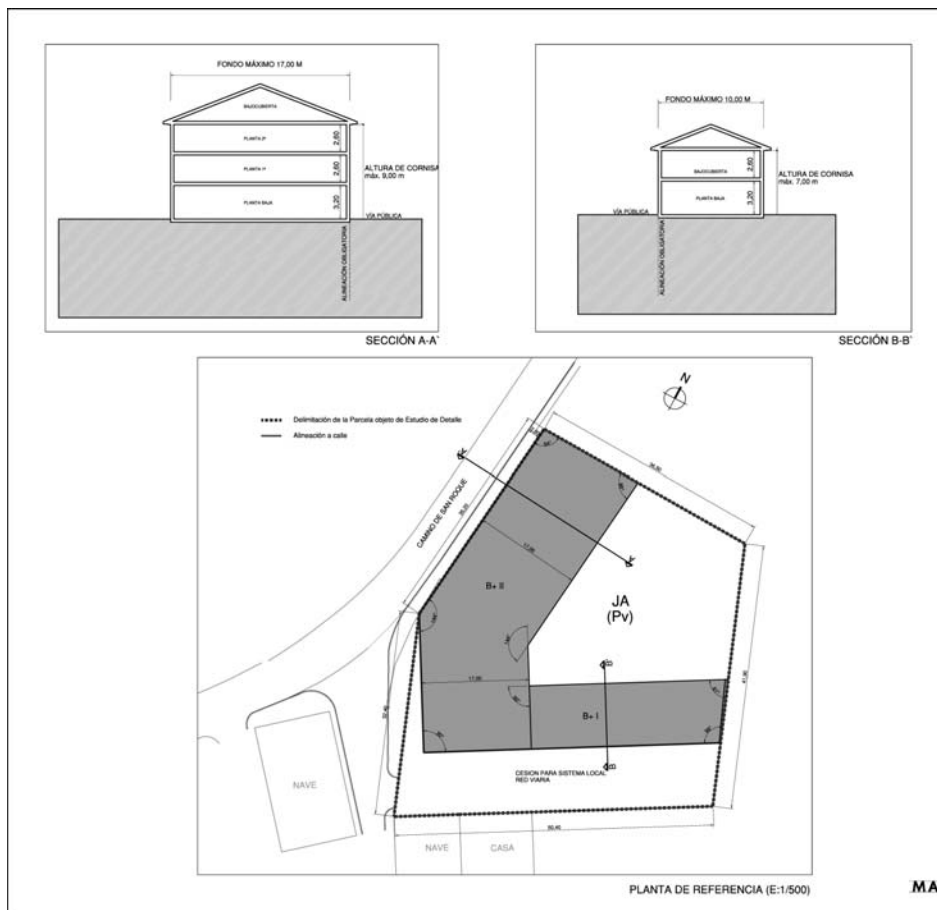
PROYECTO	
<b>ESTUDIO DE DETALLE</b>	
DE LA PARCELA 522 POLIGONO 5 DE CANICOSA DE LA SIERRA	
BURGOS	
PROYECTO NUM.	PLANO NUM.
05/07	0.01
PROPIETARIO	
CONSTRUCCIONES PROYACI, S.L.	
SITUACION	
C/ CAMINO SAN ROQUE CANICOSA DE LA SIERRA BURGOS	
PLANO DE	
CALIFICACION URBANISTICA Y ORDENACION PROPUESTA	
ESCALA	
1 / 300	
LA PROPIEDAD	
Fdo. FELUPE MARTINEZ-ACIORES	
EL ARQUITECTO	
Fdo. MARCOS RICO GARCIA-INES	
C/ Toledo, 4 09004 BURGOS	
Tlf./Fax : 947-20-18-33 E-mail : mrc@estudioarq.com	

Ordenación sobre rasante

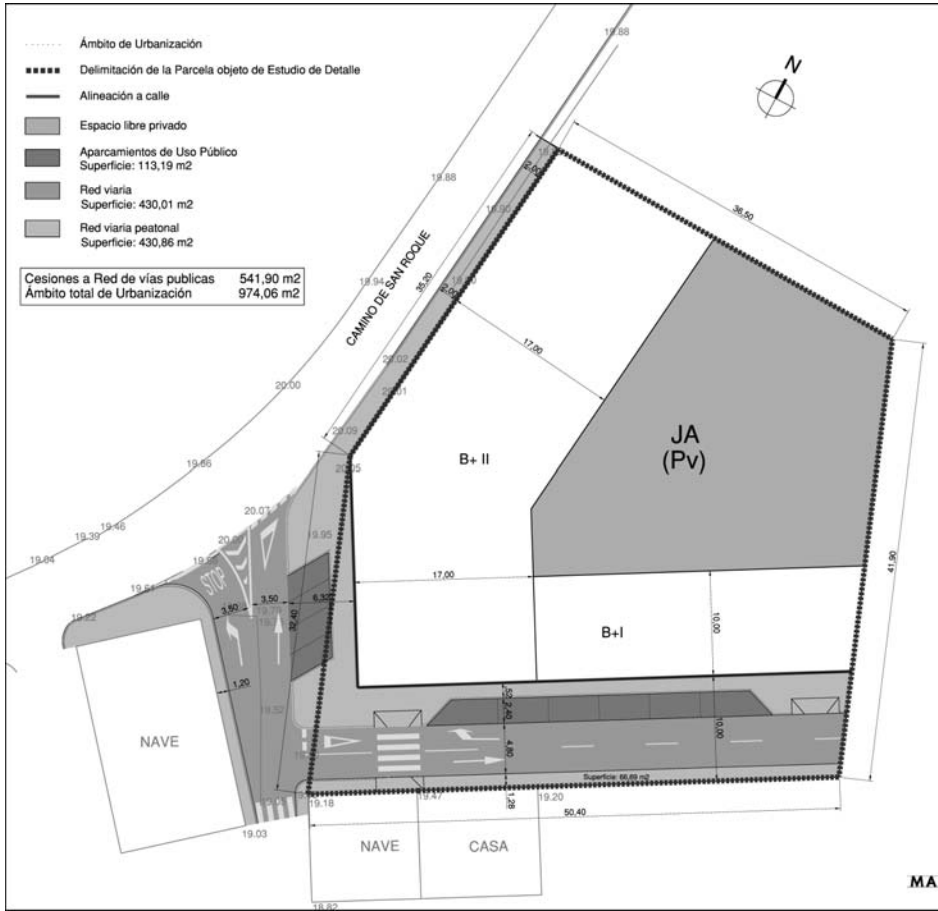




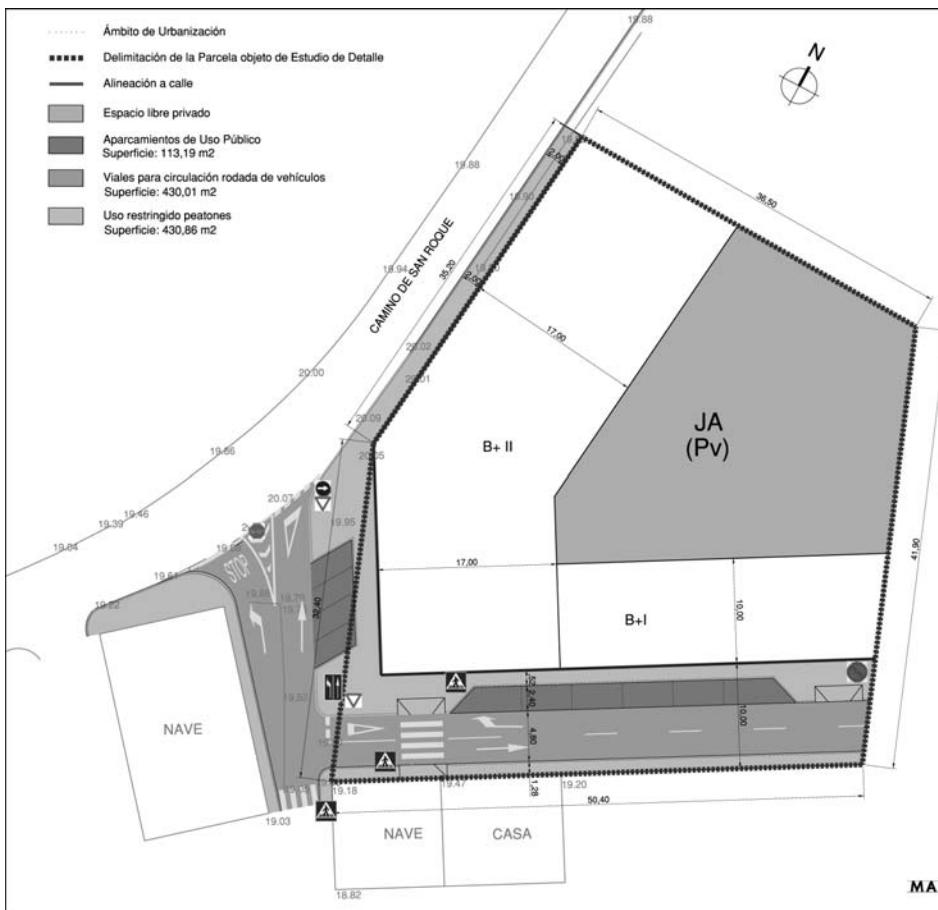
PROYECTO	
<b>ESTUDIO DE DETALLE</b>	
DE LA PARCELA 522 POLIGONO 5 DE CANICOSA DE LA SIERRA	
BURGOS	
PROYECTO NUM.	PLANO NUM.
05/07	0.02
PROPIETARIO	
CONSTRUCCIONES PROYACI, S.L.	
SITUACION	
C/ CAMINO SAN ROQUE CANICOSA DE LA SIERRA BURGOS	
PLANO DE	
<b>CESIONES</b>	
ESCALA	1/300
LA PROPIEDAD	
Fdo. FELIPE MARTINEZ-ACIORES	
EL ARQUITECTO	
Fdo. MARCOS RICO GARCIA-INES	
C. Toledo, 4 09004 BURGOS	
TEL/FAX : 947- 20-18-33 E-mail : mrc@studium.com	



PROYECTO	
<b>ESTUDIO DE DETALLE</b>	
DE LA PARCELA 522 POLIGONO 5 DE CANICOSA DE LA SIERRA	
BURGOS	
PROYECTO NUM.	PLANO NUM.
05/07	0.03
PROPIETARIO	
CONSTRUCCIONES PROYACI, S.L.	
SITUACION	
C/ CAMINO SAN ROQUE CANICOSA DE LA SIERRA BURGOS	
PLANO DE	
<b>ORDENACIÓN VOLUMÉTRICA SECCIONES</b>	
ESCALA	1/300 - 1/500
LA PROPIEDAD	
Fdo. FELIPE MARTINEZ-ACIORES	
EL ARQUITECTO	
Fdo. MARCOS RICO GARCIA-INES	
C. Toledo, 4 09004 BURGOS	
TEL/FAX : 947- 20-18-33 E-mail : mrc@studium.com	



PROYECTO	
<b>ESTUDIO DE DETALLE</b>	
DE LA PARCELA 522 POLÍGONO 5 DE CANICOSA DE LA SIERRA	
B U R G O S	
PROYECTO NUM.	PLANO NUM.
05/07	0.04
PROPIETARIO	
CONSTRUCCIONES PROYACI, S.L.	
SITUACION	
C/ CAMINO SAN ROQUE CANICOSA DE LA SIERRA B U R G O S	
PLANO DE	
<b>RED DE VÍAS PÚBLICAS Y ÁMBITO DE URBANIZACIÓN</b>	
ESCALA	
1 / 300	
LA PROPIEDAD	
Fdo. FELIPE MARTÍNEZ-ACIORES	
EL ARQUITECTO	
Fdo. MARCOS RICO GARCÍA-INES	
C/ Toledo, 4 09004 BURGOS	
 <b>MARCOS RICO</b> ARQUITECTOS	
Tel./Fax : 947- 20-18-33 E-mail : mrc@estudiosm.com	



PROYECTO	
<b>ESTUDIO DE DETALLE</b>	
DE LA PARCELA 522 POLÍGONO 5 DE CANICOSA DE LA SIERRA	
B U R G O S	
PROYECTO NUM.	PLANO NUM.
05/07	0.05
PROPIETARIO	
CONSTRUCCIONES PROYACI, S.L.	
SITUACION	
C/ CAMINO SAN ROQUE CANICOSA DE LA SIERRA B U R G O S	
PLANO DE	
<b>RED DE VÍAS PÚBLICAS SEÑALIZACIÓN</b>	
ESCALA	
1 / 300	
LA PROPIEDAD	
Fdo. FELIPE MARTÍNEZ-ACIORES	
EL ARQUITECTO	
Fdo. MARCOS RICO GARCÍA-INES	
C/ Toledo, 4 09004 BURGOS	
 <b>MARCOS RICO</b> ARQUITECTOS	
Tel./Fax : 947- 20-18-33 E-mail : mrc@estudiosm.com	

RED DE ABASTECIMIENTO	RED DE SANEAMIENTO	RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA
— TUBERÍA PROYECTADA DE FUNDICIÓN DUCTIL CON REVESTIMIENTO INTERIOR DE POLIURETANO	— TUBERÍA PROYECTADA DE PVC	— RED DE DISTRIBUCIÓN EXISTENTE
--- TUBERÍA EXISTENTE	--- TUBERÍA EXISTENTE	--- RED PROYECTA
● PISO DE REGISTRO PROYECTADO	● PISO DE REGISTRO PROYECTADO	— ARQUETA PROYECTADA
— ACOMETIDA	— CÁMARA DE DESCARGA	— ACOMETIDA
	--- ACOMETIDA	

**MARCOS RICO**  
ARQUITECTOS

Tel./Fax: 947-20-18-33  
E-mail: m.rico@marcosrico.com

PROYECTO>  
**ESTUDIO DE DETALLE**  
DE LA PARCELA 522 POLIGONO 5 DE CANICOSA DE LA SIERRA

— BURGOS —

PROYECTO NUM. 05/07 PLANO NUM. 0.06

PROPIETARIO>  
CONSTRUCCIONES PROYACI, S.L.

SITUACION>  
C/ CAMINO SAN ROQUE  
CANICOSA DE LA SIERRA  
— BURGOS —

PLANO DE>  
**SERVICIOS URBANOS**

ESCALA> 1/500

LA PROPIEDAD>  
Fdo. FELIPE MARTÍNEZ-ACTORES

EL ARQUITECTO>  
Fdo. MARCOS RICO GARCÍA-INES  
Fdo. 4 09004 BURGOS

**Ayuntamiento de Aranda de Duero**

**URBANISMO, VIVIENDA Y SERVICIOS**

Doña Elena Fernández Calvo, ha solicitado autorización de uso excepcional en suelo rústico, para la construcción de vivienda unifamiliar, en polígono 26, parcela 103, de este término municipal, lo cual se publica, durante el plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a los efectos establecidos en el artículo 307.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (Decreto 2/2004, de 29 de enero), para que durante el mismo puedan presentarse alegaciones o escritos por quien lo desee.

El expediente se podrá consultar en la Oficina Municipal de Obras, Urbanismo, Servicios y Arquitectura, sita en Plaza Mayor, n.º 13, 1.ª planta, en horario de atención al público de 9.00 a 14.00 horas.

La presentación de alegaciones, sugerencias y cualesquiera otros documentos, se efectuará en el Registro Municipal, sito en Plaza Mayor, n.º 1-1.ª planta.

Aranda de Duero, a 4 de enero de 2008. – El Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda, Eusebio Martín Hernando.

200800351/526. – 34,00

un periodo de información pública por término de un mes, a efectos de que los interesados puedan realizar las alegaciones que tengan por conveniente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Briviesca, a 17 de enero de 2008. – El Alcalde, José María Martínez González.

200800565/608. – 34,00

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 16 de enero de 2008, se ha aprobado inicialmente el proyecto de actuación con las determinaciones completas de la reparcelación de la Unidad de Ejecución 4UE9 del P.G.O.U., promovido por Juan A. Cardenal y Hermanos.

De conformidad con lo establecido en el art. 76.3 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por término de un mes, a efectos de que los interesados puedan realizar las alegaciones que tengan por conveniente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Briviesca, a 17 de enero de 2008. – El Alcalde, José María Martínez González.

200800566/609. – 34,00

**Ayuntamiento de Briviesca**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 16 de enero de 2008, se ha aprobado inicialmente el proyecto de actuación de la Unidad de Ejecución 2UE6 del P.G.O.U., promovido por Inmobiliaria Río Ara, S.L., por sistema de concierto, conforme al documento redactado por el técnico don Valentín Junco Petrement.

De conformidad con lo establecido en el art. 76.3 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se abre

**Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera**

Se ha solicitado en este Ayuntamiento por D.ª Irene Izquierdo Izquierdo, licencia ambiental conforme a la Ley 5/2005 para explotación ganadera sita en parcelas números 89, 90, 92 y 93 del polígono 48, de Pinillos de Esgueva, en el término municipal de Sotillo de la Ribera.

No habiendo sido posible la notificación personal, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se comunica a los interesados relacionados en el anexo que se abre periodo de información pública del expediente de solicitud de licencia ambiental y se abre plazo de presentación de alegaciones, haciendo constar que los interesados podrán consultar el expediente completo en las dependencias del Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera, dándose por notificados a todos los efectos, significándoles que tienen un plazo de veinte días contados a partir del día siguiente a la notificación para alegar lo que consideren oportuno.

En Sotillo de la Ribera, a 9 de enero de 2008. – El Alcalde, Diego Ruiz Villarrubia.

200800310/452. – 34,00

\* \* \*

#### ANEXO

Don Jesús Larrea Gil. Doña Dionisia Iglesias Izquierdo. Don Eusterio de las Heras Esgueva.

### Ayuntamiento de Arandilla

Por parte de Telefónica Móviles España, S.A., se ha solicitado licencia de obra para la instalación de una estación de telefonía móvil GSM 900 MHz, a ubicarse en la finca rústica número 5.654, del polígono 2, de este término municipal; así como la licencia ambiental y de apertura de la referida instalación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 25.2.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y del art. 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre el preceptivo periodo de información pública por término de veinte días, a contar desde el siguiente a la última publicación de este anuncio, para que todo el que se considere afectado por la obra a realizar o actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Arandilla, a 8 de enero de 2008. – El Alcalde, José Javier Martínez Herrero.

200800273/498. – 34,00

### Ayuntamiento de Jaramillo de la Fuente

Por don Julián Saiz López, se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia ambiental sobre la explotación extensiva de 1.000 cabezas de ganado ovino en este término municipal, polígono 3, parcela 247.

En cumplimiento de lo preceptuado en la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por término de veinte días, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Jaramillo de la Fuente, a 17 de enero de 2008. – El Alcalde, Simón Bernabé García.

200800473/501. – 34,00

### Ayuntamiento de Valle de Mena

Por parte de doña Nieves Rámila Gil, se ha solicitado licencia ambiental para explotación de ganado vacuno en la Entidad Singular de Caniego de Mena, expediente n.º 452/07.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla

y León, se abre un periodo de información pública por término de veinte días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina, en las oficinas municipales, sitas en la calle Eladio Bustamante, números 38-40, de esta localidad.

Villasana de Mena, a 4 de enero de 2008. – El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200800211/527. – 34,00

Por parte de doña Josefa Calvo Valle, se ha solicitado licencia ambiental para explotación de ganado ovino en la Entidad Singular de Ungo de Mena, expediente n.º 426/07.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por término de veinte días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina, en las oficinas municipales, sitas en la calle Eladio Bustamante, n.º 38-40, de esta localidad.

Villasana de Mena, a 4 de enero de 2008. – El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200800215/528. – 34,00

Por parte de doña Begoña Flores Cano, se ha solicitado licencia ambiental para explotación de ganado vacuno en la Entidad Singular de Nava de Mena, expediente n.º 488/07.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por término de veinte días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina, en las oficinas municipales, sitas en la calle Eladio Bustamante, n.º 38-40, de esta localidad.

Villasana de Mena, a 4 de enero de 2008. – El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200800240/529. – 34,00

### Ayuntamiento de Valle de las Navas

Por don Jesús Manuel Gómez Lara, actuando en representación de Gómez Generación Fotovoltaica, S.L., se solicita licencia urbanística, con la consiguiente autorización de uso excepcional en suelo rústico, y licencia ambiental para la construcción de una planta solar de 100 Kw, parcela 438, polígono 512 «Prosegar», en el término municipal de Celada de la Torre.

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 25.2 b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, el art. 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero y en el art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por término de veinte días a contar desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que los interesados puedan presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

El expediente podrá ser consultado en la Secretaría del Ayuntamiento de Valle de las Navas, sita en Rioseras, en horario de atención al público.

Rioseras, a 4 de enero de 2008. – El Alcalde, Miguel Bernal González.

200800272/530. – 36,00

### Ayuntamiento de Villariego

Elevado a definitivo el respectivo acuerdo provisional publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia, número 226, correspondiente al día 26 de noviembre de 2007, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público que este Ayuntamiento ha aprobado la modificación de ordenanza, cuyo texto definitivo se inserta a continuación.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, procede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Burgos, en el término de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación.

**Acuerdo de modificación de ordenanzas adoptado por el Ayuntamiento en Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 8 de noviembre de 2007**

**TASA POR EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA**

«Artículo 9.º – *Cuota tributaria y tarifas.*

9.2. – La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua se determinará en función de los metros cúbicos consumidos aplicando las siguientes tarifas:

– Cuotas anuales.

Para viviendas . . . . . 25,00 euros

Para industrias . . . . . 40,00 euros

– Consumo para cualquier uso.

Hasta 140 m.<sup>3</sup> . . . . . 0,06 euros/m.<sup>3</sup>

De 140,001 a 200 m.<sup>3</sup> . . . . . 0,42 euros/m.<sup>3</sup>

De 200,001 a 250 m.<sup>3</sup> . . . . . 0,90 euros/m.<sup>3</sup>

De 250 m.<sup>3</sup> en adelante . . . . . 1,10 euros/m.<sup>3</sup>

...».

Villariego, 17 de enero de 2008. – El Alcalde, Juan José Hortigüela Valdivielso.

200800517/533. – 34,00

## SUBASTAS Y CONCURSOS

### Ayuntamiento de Villariego

**Adjudicación del contrato para la ejecución de las obras de construcción de polideportivo municipal en Villariego**

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Villariego, de fecha 10 de enero de 2008, ha sido adjudicado a Contratas y Maquinaria, S.A., mediante concurso por procedimiento abierto, el contrato para la ejecución de las obras de «Construcción de polideportivo municipal en Villariego», en la cantidad de 1.094.205,58 euros.

El anuncio de licitación del referido contrato, por un presupuesto base de 1.151.916,86 euros, fue publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 231, del día 3 de diciembre de 2007, previa aprobación del correspondiente expediente de contratación de tramitación ordinaria.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 93.2 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio (contratos de más de 60.101,21 euros).

Villariego, a 14 de enero de 2008. – El Alcalde, Juan José Hortigüela Valdivielso.

200800465/500. – 34,00

## ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

### DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio de Industria, Comercio y Turismo

SECCION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

**Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita en el término municipal de Burgos. Expediente: AT/27.443.**

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 16 de octubre de 2007 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 26 de noviembre de 2007, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento de Burgos para que emita su informe. Se informa con fecha 30 de noviembre de 2007. Asimismo se remite separata a Telefónica, Jazz Telecom, Cable Europa, Gas Natural Castilla y León y Servicio Municipal de Aguas para que emitan condicionado. Se reitera con fecha 18 de diciembre de 2007.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

– Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto:

Autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

– Línea subterránea de media tensión con origen en celda de línea existente en la subestación transformadora de reparto Gamonal, y final en celda de línea proyectada del centro de seccionamiento Traseras Correa, de 1.030 m. de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV. de 3 (1 x 240) mm.<sup>2</sup> de sección.

– Línea subterránea de media tensión con origen en celda de línea proyectada del centro de seccionamiento Traseras Correa y final en celda de protección existente del centro de transformación Natasa 3, de 15 m. de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV. de 3 (1 x 240) mm.<sup>2</sup> de sección.

– Línea subterránea de media tensión con origen en celda de línea proyectada del centro de seccionamiento Traseras Correa y final en celda de línea existente del centro de transformación 5, de 499 m. de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV. de 3 (1 x 240) mm.<sup>2</sup> de sección.

– Centro de seccionamiento con tres celdas de línea, para suministro de energía eléctrica al centro de transformación Natasa 3, en Burgos.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.<sup>a</sup> – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente Resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitar prórroga del mismo, por causas justificadas.

3.<sup>a</sup> – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del Acta de Puesta en Servicio.

4.<sup>a</sup> – La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.<sup>a</sup> – Con arreglo al proyecto aprobado se realizará la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de puesta en marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, a 3 de enero de 2008. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200800172/641. – 288,00

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

### Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades

#### AREA DE EMPLEO

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar a doña Pilar Benito Díez, la resolución que a continuación se detalla, se procede, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a su notificación mediante la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y su exposición en el tablón de edictos de la Casa Consistorial:

«La Presidenta de la Gerencia de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades, el día de la fecha, ha dictado la siguiente resolución:

En fecha 16 de diciembre de 2005 se dictó resolución por el Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades concediendo

subvención a doña María del Pilar Benito Díez por importe de 1.600 euros dentro de la convocatoria de 2005 de concesión de ayudas financieras para la promoción de empleo autónomo.

La beneficiaria de la citada subvención debió presentar justificación completa de la misma en los cinco meses siguientes a la concesión de la citada subvención según determinaba el artículo 10 de la convocatoria.

Con fecha 3 de julio de 2006 se le notificó requerimiento a la citada beneficiaria para que procediere a presentar justificación de la citada subvención, con apercibimiento de que de no efectuarse en el plazo establecido podría tener lugar el reintegro de la subvención.

El 18 de julio y el 11 de agosto de 2006 vuelven a cursarse nuevos requerimientos con idénticos apercibimientos. Pese a todo lo que antecede la beneficiaria no ha presentado la documentación requerida.

Procede el reintegro de la subvención concedida más los intereses de demora, de conformidad con los artículos 36.5 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones y 91 y siguientes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento.

La Presidenta del Consejo de Administración de la Gerencia de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades, en uso de las facultades que me vienen conferidas por el artículo 15 de los vigentes Estatutos de la Gerencia de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, aprobados por acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal de fecha 7 de marzo de 2005, dispone:

1. – Incoar inicio de procedimiento de reintegro por incumplimiento de la obligación de justificar la subvención concedida a doña María del Pilar Benito Díez por importe de 1.600 euros dentro de la convocatoria de 2005 de concesión de ayudas financieras para la promoción de empleo autónomo.

2. – Dicha cantidad será incrementada con los intereses de demora correspondientes.

3. – Conceder a la beneficiaria un plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a que reciban esta resolución para que aleguen o presenten los documentos que estimen pertinentes.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos significándole que contra el presente acuerdo, que no agota la vía administrativa, no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de cualesquiera otras acciones estime procedentes. Burgos, 14 de noviembre de 2007».

Burgos, a 15 de enero de 2008. – La Presidenta, María José Abajo Izquierdo.

200800654/642. – 108,00

### Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2007, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Aprobar inicialmente el proyecto de urbanización del Plan Parcial del Sector S-25 «Carretera de Valladolid», promovido por la Junta de Compensación de citado ámbito.

Este asunto se somete a información pública por término de un mes, al objeto de que cualquier persona interesada pueda formular las alegaciones que tenga por conveniente.

El documento se halla expuesto en la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras, en la 5.<sup>a</sup> planta del Edificio Consistorial, en la Plaza Mayor de Burgos, en días y horas hábiles (excepto sábados y festivos).

Burgos, a 22 de enero de 2008. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200800661/643. – 68,00

**Ayuntamiento de Miranda de Ebro****TRIBUTOS****Exposición pública Padrón polideportivo**

Mediante Decreto de la Concejalía de Hacienda, de fecha 22 de enero de 2008, se ha acordado aprobar el Padrón Fiscal de Socios de las Instalaciones Deportivas Municipales, que a continuación se detalla:

Concepto	N.º recibos	Importe
Socios Inst. Deportivas Municipales	8.623	389.563,45

De conformidad con lo dispuesto en el art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, citado Padrón se encuentra expuesto al público en las Instalaciones Deportivas Municipales de esta ciudad, a efectos de posibles reclamaciones, por el plazo de un mes, a contar del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y «Boletín Oficial» de la provincia.

Miranda de Ebro, a 22 de enero de 2008. – La Concejala de Hacienda, Laura Torres Tudanca.

200800631/645. – 68,00

**NEGOCIADO DE INDUSTRIAL Y MEDIO AMBIENTE**

Por don Julián Sanz González, en representación de Plegados Miranda, S.L., se solicita del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, licencia ambiental para transformación y montaje de piezas metálicas, sito en la calle Guadiana, n.º 15, parcelas I-1.2 y I-1.3, del Sector SUE I.3, de la ampliación del Polígono Industrial de Bayas, de esta ciudad, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 27.1 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre una información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de la Secretaría General, de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, a 8 de enero de 2008. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200800348/644. – 68,00

**Ayuntamiento de Riocavado de la Sierra**

**Acuerdo de la Asamblea Vecinal del Ayuntamiento de Riocavado de la Sierra, por el que se hace pública la adjudicación del contrato de obra «Modificación y ampliación del alumbrado exterior de Riocavado de la Sierra», 1.ª fase.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace pública la siguiente adjudicación del contrato:

1. – *Objeto:* Ejecución de la obra de «Modificación y ampliación del alumbrado exterior de Riocavado de la Sierra», 1.ª fase, con anterioridad al 30 de abril de 2008.

2. – *Tramitación:* Procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria.

3. – *Adjudicación:* A la empresa Electricidad Amando, por el precio de 15.160,78 euros, siendo el tipo de licitación de 15.160,78 euros, acuerdo de la Asamblea Vecinal, en sesión ordinaria de 22 de diciembre de 2007.

En Riocavado de la Sierra, a 24 de enero de 2008. – El Alcalde, Martín Hoyuelos Sedano.

200800639/639. – 68,00

**Aprobación definitiva del presupuesto general del ejercicio de 2007**

El Ayuntamiento en Asamblea Vecinal, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2007, adoptó, por unanimidad, el acuerdo de aprobar inicialmente el presupuesto anual para el ejercicio de 2007.

A tenor de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2007, resumido por capítulos:

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	14.550,00
2.	Impuestos indirectos	6.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	16.450,00
4.	Transferencias corrientes	10.746,00
5.	Ingresos patrimoniales	54.350,00
Total		102.096,00
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	89.844,00
8.	Activos financieros	30,00
9.	Pasivos financieros	30,00
Total		89.904,00
Total ingresos		192.000,00

GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	22.800,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	67.368,00
3.	Gastos financieros	420,00
4.	Transferencias corrientes	4.780,00
Total		95.368,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	96.512,00
8.	Activos financieros	60,00
9.	Pasivos financieros	60,00
Total		96.632,00
Total gastos		192.000,00

Plantilla de personal (artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 16 de abril):

Funcionario: Secretaría-Intervención, Clase 3.ª, Grupo B/A2, C.D. 16.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 171.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Riocavado de la Sierra, a 24 de enero de 2008. – El Alcalde, Martín Hoyuelos Sedano.

200800638/638. – 88,00

**Ayuntamiento de Monterrubio de la Demanda**

*Aprobación definitiva del presupuesto general del ejercicio de 2007*

El Ayuntamiento en Asamblea Vecinal, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2007, adoptó, por unanimidad, el acuerdo de aprobar inicialmente el presupuesto anual para el ejercicio de 2007.

A tenor de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2007, resumido por capítulos:

**INGRESOS**

Cap.	Denominación	Euros
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Impuestos directos .....	11.200,00
2.	Impuestos indirectos .....	3.000,00
3.	Tasas y otros ingresos .....	12.611,00
4.	Transferencias corrientes .....	18.300,00
5.	Ingresos patrimoniales .....	71.350,00
Total .....		116.461,00
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
7.	Transferencias de capital .....	53.539,00
Total .....		53.539,00
Total ingresos .....		170.000,00

**GASTOS**

Cap.	Denominación	Euros
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Gastos de personal .....	9.500,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios .	54.527,00
3.	Gastos financieros .....	2.270,00
4.	Transferencias corrientes .....	1.180,00
Total .....		67.477,00
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
6.	Inversiones reales .....	82.523,00
9.	Pasivos financieros .....	20.000,00
Total .....		102.523,00
Total gastos .....		170.000,00

Plantilla de personal (artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 16 de abril):

Funcionario: Secretaría-Intervención, Clase 3.<sup>a</sup>, Grupo B, C.D. 16.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 171.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Monterrubio de la Demanda, a 21 de enero de 2008. – El Alcalde, José Antonio Alonso López.

200800637/637. – 88,00

**Ayuntamiento de Barbadillo de Herreros**

*Aprobación definitiva del presupuesto general del ejercicio de 2007*

El Ayuntamiento en sesión ordinaria del Pleno celebrada el día 22 de diciembre de 2007, adoptó, por unanimidad, el

acuerdo de aprobar inicialmente el presupuesto anual para el ejercicio de 2007.

A tenor de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2007, resumido por capítulos:

**INGRESOS**

Cap.	Denominación	Euros
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Impuestos directos .....	23.900,00
3.	Tasas y otros ingresos .....	45.500,00
4.	Transferencias corrientes .....	20.300,00
5.	Ingresos patrimoniales .....	73.397,00
Total .....		163.097,00
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
7.	Transferencias de capital .....	157.403,00
Total .....		157.403,00
Total ingresos .....		320.500,00

**GASTOS**

Cap.	Denominación	Euros
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Gastos de personal .....	49.500,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios .	65.320,00
3.	Gastos financieros .....	164,00
4.	Transferencias corrientes .....	13.990,00
Total .....		128.974,00
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
6.	Inversiones reales .....	191.526,00
Total .....		191.526,00
Total gastos .....		320.500,00

Plantilla de personal (artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 16 de abril):

Funcionario: Secretaría-Intervención, Clase 3.<sup>a</sup>, Grupo B/A2, C.D. 16.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 171.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Barbadillo de Herreros, a 21 de enero de 2008. – El Alcalde, Angel Orodea Martín.

200800634/653. – 88,00

**Ayuntamiento de Neila**

Aprobada por este Ayuntamiento, en sesión plenaria de 21 de diciembre de 2007, la separata correspondiente a la 2.<sup>a</sup> fase del proyecto de las obras tituladas «Proyecto de urbanización de calle Real», en Neila (Burgos), redactado por el Sr. Arquitecto don Bernardo Rodríguez Villaescusa, que asciende a un importe de noventa y un mil novecientos sesenta y nueve euros y sesenta y cinco céntimos (91.969,65 euros), se expone al público por plazo de quince días al objeto de oír reclamaciones.

En Neila, a 18 de enero de 2008. – El Alcalde, Valeriano Arribas Arribas.

200800602/615. – 68,00